



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# Gaceta Municipal

Septiembre 2019

Número 9

Tomo I

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de septiembre de 2019

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## DIRECTORIO

### H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

#### **C. Oswaldo García Jarquín**

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

#### **C. Indira Zurita Lara**

Síndica Primera Municipal

#### **C. Jorge Castro Campos**

Síndico Segundo Municipal

#### **C. Tania Caballero Navarro**

Regidora de Hacienda Municipal

#### **C. Ismael Cruz Gaytán**

Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y de Movilidad

#### **C. Luz María Soledad Canseco Vásquez**

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y de Recursos Naturales

#### **C. Pavel Renato López Gómez**

Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial

#### **C. Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez**

Regidora de Artes, Cultura y Patrimonio Inmaterial y de Educación, Ciencia y Tecnología

#### **C. Luis Arturo Ávalos Díaz Covarrubias**

Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

#### **C. Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz**

Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y de Juventud, Deporte y Recreación

#### **C. René González Sánchez**

Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría y Gobierno Abierto

#### **C. Mirna López Torres**

Regidora de Derechos Humanos y de Igualdad de Género

#### **C. José Manuel Vásquez Córdoba**

Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos

#### **C. Luis Zárate Aragón**

Regidor de Desarrollo Turístico y Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas

#### **C. Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira**

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana

#### **C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández**

Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Dictamen CECT/DICT/178, mediante el cual se modifica el artículo 5 del Reglamento Interno del Cabido Infantil y Juvenil del Municipio de Oaxaca de Juárez.	1
Acuerdo SPM/635/2019, mediante el cual se aprueba la resolución de fecha quince de junio del año dos mil diecinueve, emitida en el recurso de revocación 039/2018, promovido por la recurrente ciudadana Reyna Isabel Pérez Martínez.	3
Acuerdo SPM/637/2019, mediante el cual se aprueba la resolución de fecha quince de junio del año dos mil diecinueve, emitida en el recurso de revocación 039/2018, promovido por el recurrente ciudadano Camerino Jiménez Hernández, Representante Legal de la persona moral NEOFIN S.A DE C.V.	5
Dictamen CDEE/0134/2019, mediante el cual se autoriza el permiso a favor del ciudadano Juan Carlos Williams Jones Herrera, Presidente del Club Alebrijes de Oaxaca para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo.	7
Dictamen CDEE/135/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la persona moral DESTILERÍA CONVITE S.A. DE C.V. para el establecimiento comercial denominado "CONVITE".	13

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

- Dictamen CDEE/0145/2019, mediante el cual se autoriza la cancelación de la licencia emitida a favor del ciudadano Silvestre Márquez Núñez, respecto del establecimiento con giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada denominado "CARMELITA". **37**
- Dictamen CMyCVP/002/2019, mediante el cual se autoriza el cambio de giro comercial de tortas, tostadas y refrescos a "tacos y antojitos oaxaqueños", respecto de la caseta fija con número de cuenta 363613, ubicada en la calle de prolongación de Victoria, mercado de abasto. **39**
- Acuerdo 14/RBSPCVJDR, mediante el cual se emite solicitud a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que se realice un análisis y/o estudio diagnóstico para evaluar la viabilidad de la implementación de una política de vehículos adaptados. **42**
- Dictamen CDEE/0149/2019, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia comercial que se encuentra registrada a nombre de la ciudadana Ernestina Ramírez Sánchez, a favor del ciudadano Gilberto Hernández Mesinas, respecto del establecimiento comercial denominado "HA-IN". **44**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## **CONTENIDO**

Dictamen CDEE/154/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la ciudadana Yeniffer Orbe González, para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado "EL ARMADILLO NEGRO".	<b>59</b>
Dictamen CDEE/155/2019, mediante el cual se autoriza el permiso a favor del ciudadano Humberto Christiam Hernández Iturribarria, para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo para el evento denominado CONCIERTO TROBOLEROS.	<b>62</b>
Convenio para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federales que ejerzan de manera directa o coordinada la función.	<b>65</b>
Lineamientos y fichas para la integración de los catálogos de trámites y servicios, regulaciones y de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.	<b>91</b>
Lineamientos para la expedición de constancias y copias certificadas que emite la Secretaría del Ayuntamiento.	<b>95</b>

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CECT/DICT/178**

**PRIMERO.-** Se modifica del(sic) artículo 5 del Reglamento Interno del Cabildo Infantil y Juvenil del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar en el siguiente término:

**ARTÍCULO 5.** El Cabildo Infantil y Juvenil electo se instalará, el primero, el día treinta de abril y el segundo, el último jueves del mes de agosto de cada año.

Para la instalación del Cabildo Infantil y Juvenil, los niños y niñas integrantes del Cabildo Infantil y Juvenil que concluye sus funciones, por conducto de la Comisión de Educación, convocarán a una sesión pública y solemne de Cabildo a la que se invitaré a la comunidad en general, en la que la niña o niño presidente municipal entrante rendirá protesta y enseguida tomará la protesta a los demás integrantes del cabildo.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la reforma acordada, publíquese la modificación al Reglamento Interno del Cabildo Infantil y Juvenil en la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO:** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO SPM/635/2019**

**ÚNICO.-** Se apruebe la resolución de fecha quince de Junio(sic) del año dos mil diecinueve, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primero Municipal, en el recurso de revocación 039/2018, promovido por la recurrente **C. REYNA ISABEL PÉREZ MARTÍNEZ**, en contra del acuerdo de sanción de fecha veinticinco de Julio(sic) del año dos mil dieciocho, emitido por las **CC. ARQ. VIVIANA CRUZ MAGRO**, directora(sic) de ecología(sic) y sustentabilidad(sic) y la **MTRA. MIRIAM BERENICE CANSECO LÓPEZ**, Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología de este Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO SPM/637/2019**

**ÚNICO.**-Se apruebe la resolución de fecha quince de Junio(sic) del año dos mil diecinueve, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primero Municipal, en el recurso de revocación 039/2018, promovido por el recurrente **C. CAMERINO JIMENEZ(sic) HERNANDEZ(sic)**, **Representante Legal de la persona moral NEOFIN S.A DE C.V**, en contra del acuerdo de sanción de fecha veintitrés de Octubre(sic) del año dos mil dieciocho, emitido por las **CC. ARQ. VIVIANA CRUZ MAGRO**, Directora de Ecología y Sustentabilidad y la **MTRA. MIRIAM BERENICE CANSECO LÓPEZ**, Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología de este Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **DICTAMEN CDEE/0134/2019**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 59, 60 fracción III, 61 fracción XXII y 93 fracción X del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 4, 5, 32, 80, 81 y 82 del Reglamento para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales del Municipio de Oaxaca de Juárez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez: " En las ferias, romerías, festejos populares o cualquier otro acto público eventual, se podrán expendir bebidas alcohólicas en espacios determinados y con control de acceso, previo permiso del Honorable Ayuntamiento y el pago de derechos correspondientes. La venta de dichas bebidas deberá efectuarse en envase de cartón, plástico o de cualquier otro material similar, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase. Así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales."

En ese mismo sentido, el numeral 80 del citado reglamento(sic) establece que "Para el consumo y/o venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión de espectáculos o diversiones públicas transitorias que se realicen en lugares abiertos o cerrados, cualquiera que sea su horario es necesario tener el permiso del Honorable Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión de vinos y licores".

En el caso de evento en estudio, se trata de un acto público que se realizará por una sola ocasión, por lo que se requiere dictamen previo emitido por esta Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento para verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** El artículo 81 del multicitado Reglamento establece los requisitos que debe cumplir los permisos para venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión. Esta Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento, reviso(sic) las documentales que integran el expediente, siendo las siguientes:

1.- Oficio de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el C. JUAN CARLOS W. JONES HERRERA, Presidente del Club Alebrijes de Oaxaca, por medio del cual solicita permiso para venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo, en donde indica: el nombre completo del solicitante, el domicilio particular, el tipo de evento o celebración, la fecha que se llevará a cabo, la hora de inicio y termino, el lugar el que se llevará a cabo, el aforo máximo autorizado y el horario para la venta de bebidas alcohólicas.

Así mismo se acompañó de las siguientes documentales:

1.- Copia de la identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. JUAN CARLOS WILLIAMS JONES HERRERA.

2.- Comprobante de domicilio particular, no mayor a 2 meses, el cual acredita por medio de copia de recibo de SKY.

3.- Copia de la constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Administración Tributaria.

5.- Permiso para realizar el espectáculo otorgado.

Se acredita a través del dictamen número C.D.GYE/0510/2019 emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos del Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Sin embargo se observa que el Dictamen C.D.GYE/0510/2019 emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos acuerda que procede la autorización del permiso del espectáculo y/o diversión a favor de JUAN CARLOS WILLIAMS JONES HERRERA, Presidente del Club Alebrijes de Oaxaca, previo cumplimiento de los siguientes requerimientos:

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 73, párrafo primero del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, una vez notificada la resolución tendrá un término de siete días hábiles para presentar los siguientes requerimientos establecidos por la Comisión de Gobierno y Espectáculos:

PRIMERO.- El organizador deberá presentar a la Unidad de Atención Empresarial, copia del convenio o documento de prestación de servicio de aseo público de 24 de agosto, 07, 14 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 05 y 09 de noviembre del año en curso; misma que se tramitara en la Subdirección de Limpia del H. Ayuntamiento ubicada en Constitución No 507-A, Centro; según lo establece los artículos 93 fracción VI y 95 fracción III; inciso e) numeral 1 de la ley(sic) de ingresos(sic) del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- El Interesado deberá obtener la autorización y/o recibo de pago por parte de la Subdirección de Tránsito y Movilidad, ubicado en la calle de Hidalgo N°1726, Col. Centro y presentarlo(sic) ante la Unidad de Atención Empresarial copia del mismo.

TERCERO.- El organizador depositará el impuesto fiscal, correspondiente al 6% del boletaje, dispuesto por artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 fracción IV y demás relativos y aplicables a la ley(sic) de ingresos(sic) del Municipio de Oaxaca de Juárez.

CUARTO.- El organizador deberá presentar el dictamen de factibilidad expedida por la Subdirección de protección(sic) civil(sic) donde conste que el sitio donde se llevará a cabo el espectáculo o diversión satisface las condiciones de seguridad al público.

QUINTO.- Visto lo previsto por el artículo 73, fracción VI, del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se le fija una fianza por esta Comisión de Gobierno y Espectáculos, la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) a favor del municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, para efecto de garantizar los derechos de los asistentes."

Vistas tales consideraciones, la autorización del evento por parte de la Comisión de Gobierno y Espectáculos es un acto condicionado. La condición es definida por la doctrina como el evento futuro e incierto (natural o humano), establecido arbitrariamente por la voluntad del agente (conditio facti), de cuya verificación se hace depender el surgimiento (condición suspensiva) o la cesación (condición resolutoria) de la eficacia de un acto jurídico, o de una o algunas de sus cláusulas o estipulaciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Es decir, que para que goce de plena validez jurídica el permiso para la realización del evento "PARTIDOS DE FUTBOL TEMPORADA APERTURA 2019 DE LIGA DE ASCENSO Y COPA MX 2019", la peticionaria deberá previamente haber dado cumplimiento a los requerimientos que le fueron notificados derivados del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos de este Honorable Municipio de Oaxaca de Juárez.

El cumplimiento de estos requerimientos por parte de la peticionaria no obran dentro de las documentales remitidas a esta Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento, toda vez que la Comisión de Gobierno y Espectáculos le señaló un término de siete días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución para su cumplimiento, por lo que a la fecha todavía se encuentra corriendo el plazo determinado.

Sin embargo para no afectar los derechos de la peticionaria y estar en posibilidades de que esta Comisión pueda emitir resolución en tiempo y forma, considera viable el estudio de fondo de asunto.

Por ello la Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento procede a analizar todas y cada una de las documentales que obran en el expediente, acreditándose que la peticionaria ha reunido los requisitos para tramitar el permiso para el consumo y/o venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión, señalados en los numerales 80, 81 y 82 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Por lo anteriormente manifestado esta Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento estima procedente la autorización del Permiso(sic) para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO para el evento denominado "Partidos de futbol temporada apertura 2019 de la liga de ascenso y copa mx 2019", haciendo el siguiente estricto Requerimiento(sic) al peticionario:

**REQUERIMIENTO: UNICO(sic).**- La peticionaria deberá dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la Comisión de Gobierno y Espectáculos en su dictamen número C.D.GYE/0510/2019., para la plena validez del permiso para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO otorgado en el presente dictamen.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento con fundamento en los artículos 80, 81 y 82 del Reglamento para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales del Municipio de Oaxaca de Juárez, emite el siguiente:



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Previo cumplimiento del requerimiento precisado en los considerandos de este dictamen, es **PROCEDENTE** autorizar PERMISO a favor del **C. JUAN CARLOS WILLIAMS JONES HERRERA**, Presidente del Club Alebrijes de Oaxaca para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO para el evento denominado PARTIDOS DE FUTBOL TEMPORADA APERTURA 2019 DE LIGA DE ASCENSO Y COPA MX 2019, a celebrarse en las instalaciones del estadio del Instituto Tecnológico, en las siguientes fechas y horarios:

FECHA	HORARIOS
Sábado 24 de agosto de 2019	A partir de las 17:00 horas
Sábado 07 de septiembre de 2019	A partir de las 19:00 horas
Sábado 14 de septiembre de 2019	A partir de las 17:00 horas
Sábado 28 de septiembre de 2019	A partir de las 17:00 horas
Viernes 25 de octubre de 2019	A partir de las 20:00 horas
Martes 5 de noviembre de 2019	A partir de las 19:00 horas
Sábado 09 de noviembre de 2019	A partir de las 18:00 horas

Previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta o degustación de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón, plástico o de cualquier otro tipo de material similar, quedando prohibida su degustación en cualquier otro tipo de envase, asimismo se prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 fracción IV del bando(sic) de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic), para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD




**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 82 del citado Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**SEXTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**




**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**



**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/135/2019**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la **LICENCIA** a favor de la persona moral **DESTILERÍA CONVITE S.A. DE C.V.** para un establecimiento comercial con el giro de **TIENDA DE CHOCOLATE, MOLE Y ARTESANÍAS CON VENTA DE MEZCAL EN BOTELLA CERRADA**, denominado "**CONVITE**" para funcionar en el domicilio ubicado en **CALLE JESÚS CARRANZA NÚMERO EXTERIOR 113, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la persona moral **DESTILERÍA CONVITE S.A. DE C.V.** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

**QUINTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los deferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido los derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/136/2019**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. ULISES VASQUEZ(sic) JUAREZ(sic)** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS denominado "CAPRI" para funcionar en el domicilio ubicado en BELISARIO DOMINGUEZ NÚMERO EXTERIOR 516, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. ULISES VASQUEZ(sic) JUAREZ(sic)** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**


CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**




**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**



**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN 006/CRNM/2019**

#### **----- C O N S I D E R A N D O. -----**

- - - I.- La Comisión de Reglamentos y Nomenclatura Municipal es competente para conocer del presente asunto en razón de grado, materia y territorio, en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I párrafo decimoprimer de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 59, 60 fracción III, 61 fracción II y VI, 64, 65 y 73 fracción II, todos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor. Atribuciones ejercidas como Órgano Colegiado en temas de su competencia, con las facultades de estudiar, examinar, dictaminar los asuntos que le son turnados emitiendo el dictamen; en el caso particular, se colma el presupuesto ya que el asunto fue turnado para su estudio por determinación tomada en Sesión de Cabildo de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, es por ello se ajusta la obligación de las Comisiones para conocer y resolver el mismo. -----





- - - II.- El Municipio tiene la potestad de aprobar sus reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, con los cuales se regule los procedimientos y funciones como órgano de gobierno autónomo, esto en ejercicio de la facultad establecida en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Federal, para emitir sus propios reglamentos dentro de su jurisdicción (territorio), para la organización de la administración pública municipal y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo cual, queda planamente acreditada la facultad constitucional del Municipio para establecer sus reglamentos y demás disposiciones administrativas. -----

- - - III.- Con la finalidad de establecer de forma clara y precisa el fondo del proyecto de reforma en estudio, se procede a realizar la clasificación de los temas abordados en el mismo;

a) Las facultades del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

c) La estructura e integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

d) Las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

e) El funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Tópicos que son plasmados en doce lineamientos (artículos) los cuales se les procede a hacer las siguientes adecuaciones:

*SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, es un órgano consultivo de apoyo, con facultades normativas, ejecutivas y de supervisión en materia de adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios, asegurando en todo momento al Municipio, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstas en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, La Ley de Orgánica Municipal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y*



*Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y el Código de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez, entre otras disposiciones normativas,*

*TERCERO.- El presente Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez tendrá vigencia durante la Administración Municipal 2019-2021 y se integra de la siguiente manera:*

- I.- Titular de la Dirección de Administración, quien lo presidirá con voz y voto de calidad.*
- II.- Titular de la Tesorería Municipal, como vocal con voz y voto.*
- III.- Regidor de la Primera Fuerza Política, como vocal con voz y voto.*
- IV.- Regidor de la Segunda Fuerza Política, como vocal con voz y voto.*
- V.- Regidor de la Tercera Fuerza Política, como vocal con voz y voto.*
- VI.- Titular de la Consejería Jurídica del Municipio, como vocal con voz y voto.*
- VII.- Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, como Secretario Técnico, con voz únicamente.*
- VIII.- Titular de la Dirección de Contraloría Municipal, como Comisario, con voz únicamente.*

*Cada integrante propietario en la primera sesión ordinaria podrá designar un suplente mediante escrito dirigido al Presidente del Comité de Adquisiciones. El cargo de suplente será indelegable.*

*CUARTO.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene las siguientes atribuciones:*

- I.- Contribuir a la elaboración de lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas, para las adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios, vigilando su estricto cumplimiento;*



- II.- Dictar las medidas preventivas necesarias para evitar que se efectúen contrataciones de emergencia;*
- III.- Determinar en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado, que se adquirirán en forma consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto al precio y oportunidad;*
- IV.- Integrar y realizar el programa anual de adquisiciones y contratación de servicios, así como las modificaciones que se presenten durante su ejercicio;*
- V.- Fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a contratar por las áreas administrativas, a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicios;*
- VI.- Aprobar el calendario de sesiones y el desarrollo del mismo;*
- VII.- Autorizar los procedimientos de contratación, conforme a los rangos establecidos en el presupuesto de egresos del Municipio o en los lineamientos o acuerdos correspondientes;*
- VIII.- Aprobar las bases de los procedimientos de contratación, así como autorizar la expedición de convocatorias o invitaciones correspondientes;*
- IX.- Procurar el mejoramiento de los sistemas y procedimientos de adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios;*
- X.- Plantear la obtención de asesoría externa especializada, debiendo acudir a las dependencias, entidades que por su ámbito de competencia conozcan la materia, instituciones de educación superior del Estado, empresas, laboratorios, despachos profesionales, entre otros;*
- XI.- Instruir a la Dirección de Administración, la realización de las investigaciones de mercado, en los casos que se considere necesario;*
- XII.- Dictaminar los casos de excepción a la licitación pública o invitación restringida, verificando que se cumplan con los criterios de máxima publicidad, económica, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para la Administración Pública Municipal, y;*





*XIII.- Las demás que en materia de adquisiciones, establezcan las leyes federales y estatales y sus respectivos reglamentos.*

*QUINTO.- El funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se sujetará a lo siguiente:*

*I.- Sesionará de forma ordinaria como mínimo una vez al mes, sin embargo, podrán llevarse a cabo sesiones ordinarias, conforme al calendario aprobado, siempre y cuando hayan(sic) temas a tratar.*

*II.- Sesionará de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario.*

*III.- La convocatoria a sesión se deberá acompañar de orden del día y la documentación que soporte los puntos a tratar, debiendo notificarse a los integrantes del Comité con dos días de anticipación para las sesiones ordinarias y un día de anticipación para las sesiones extraordinarias.*

*IV.- Para la validez de las sesiones, se requiere quórum, estableciéndose éste con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.*

*V.- Para la validez de los acuerdos, se requiere el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, en caso de empate, el Presidente del Comité o su suplente, tendrá el voto de calidad, y;*

*V I.- El Secretario Técnico elaborará la convocatoria y el acta de la sesión correspondiente, debiendo resguardarla en el expediente respectivo.*

*SEXTO.- La convocatoria o invitación a sesión deberá realizarse por escrito; la documentación soporte de los temas a tratar podrá enviarse por escrito, medio magnético o al correo electrónico de los integrantes del Comité, según la cantidad de documentación.*

*SÉPTIMO.- Las funciones de los integrantes del Comité serán las siguientes:*



*I.- El presidente(sic) además de presidir las sesiones, analizará el orden del día y los documentos que acompañe a cada tema, emitir los comentarios y opiniones que considere en cada tema, emitir su voto y el voto de calidad cuando sea necesario.*

*II.- Los vocales analizarán el orden del día y los documentos que se acompañen a cada tema, emitir sus observaciones, comentarios y opiniones que considere en cada tema, emitir su voto.*

*III.- El Secretario Técnico elaborará el orden del día, verificará la documentación presentada por las áreas.*

*La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del punto sometido en la sesión, con base a la documentación proporcionada, debiendo emitir de manera expresa e indubitable el sentido de su voto, en caso de encontrarse en conflicto de intereses, deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.*

*OCTAVO.- Las sesiones se llevarán a cabo en fecha y hora fijada en la convocatoria o invitación, con una tolerancia de veinte minutos de espera, si transcurrido dicho tiempo no se obtiene el quórum, el Secretario Técnico asentará tal situación y convocará a sesión lo más próximo posible.*

*En las sesiones ordinarias habrá un punto de asuntos generales y sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.*

*NOVENO.- En cada sesión se levantará en(sic) cata(sic) por el Secretario Técnico, asentándose los temas tratados de acuerdo al orden del día, los acuerdos tomados, asentándose el sentido de los votos de los integrantes del Comité, proporcionando copia de la misma a los integrantes, quedando el acta original a resguardo de la Secretaría Técnica para su consulta.*



*DÉCIMO.- Los temas que se sometan al Comité para su autorización o dictaminación, se deberán acompañar el expediente correspondiente que contendrá cuando menos oficio de solicitud con la justificación del bien o servicio requerido, suficiencia presupuestal, características y especificaciones técnicas del bien o servicio requerido, en su caso las(sic) investigación de mercado.*

*Para el caso de la adjudicación directa por excepción a la licitación pública, además de lo requerido en el párrafo anterior, deberá acompañar el dictamen o justificación debidamente firmada por el titular del área requirente, donde fundamente y motive la circunstancia que concurran en su caso.*

*DECIMOPRIMERO.- El Comité para realizar procedimientos de adquisiciones deberá observar las disposiciones federales o estatales de acuerdo a la fuente del financiamiento que corresponda.*

*DECIMOSEGUNDO.- Es obligación de los integrantes del Comité respetar y vigilar que los temas se desarrollen en el marco de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento y en su caso también La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como apegar su actuación al Código de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez.*



**TRANSITORIOS**

*PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

*SEGUNDO.- Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez (sic), deberá sesionar para establecer su nueva estructura dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.*

*TERCERO.- Se reforma el Acuerdo número PM/PA/03/2019, “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL PERIODO 2019-2021”, y(sic) publicado en la Gaceta Municipal numero 1 correspondiente al mes de enero del año 2019.*

En atención a lo antes expuesto y fundado, se procede a emitir el siguiente:

----- **D I C T A M E N .** -----

- - - PRIMERO. - Se aprueba la reforma al acuerdo PM/PA/03/2019 por el que se establece la integración, atribuciones y operación del comité(sic) de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez para el periodo 2019-2021, en los términos establecidos en el CONSIDERANDO III. -----

- - - SEGUNDO.- Una vez aprobado que sea el presente dictamen en Sesión de Cabildo, realícense las publicaciones necesarias para su entrada en vigor.-----

- - - NOTIFIQUESE(sic) Y CÚMPLASE; -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0142/2019**

**PRIMERO.- NO ES PROCEDENTE** autorizar la MÚSICA EN VIVO a favor de la **C. MÓNICA SOLEDAD HERNÁNDEZ LOAEZA** titular del establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) BAR, denominado LOS JUANES y con domicilio en calle SABINOS NÚMERO EXTERIOR 210, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD




Juárez, remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente y sea incluido en la sesión del Honorable Cabildo .

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**




**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0143/2019**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor de la **C. MAYRA GEORGINA CANSECO MAGRO** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, SOLO CON ALIMENTOS denominado "EL GALPON DELOS(sic) ABUELOS" para funcionar en el domicilio ubicado en PAYNANI Y ANILLO PERIFÉRICO NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA POSTAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la **C. MAYRA GEORGINA CANSECO MAGRO** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0144/2019**

**PRIMERO.- Es PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor de la **C. CECILIA HERNANDEZ(sic) CORTEZ(sic)** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS denominado "LA CEVICHERIA"(sic) para funcionar en el domicilio ubicado en EUCALIPTOS Y LAS ROSAS, NÚMERO EXTERIOR 108, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la **C. CECILIA HERNANDEZ(sic) CORTEZ(sic)** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Consecuentemente el peticionario dio cumplimiento a los requisitos señalados en el citado artículo 56 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Integra también el expediente con la copia del registro federal de contribuyentes emitida(sic) por la Secretaría de Administración Tributaria a favor de la C. CECILIA HERNANDEZ(sic) CORTES, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, visible en la foja 07 del expediente.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 14 y 48 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el expediente se observa la emisión en sentido positivo de los siguientes:

- a) Reporte de inspección de la Subdirección de protección(sic) civil(sic) del Honorable Ayuntamiento, por el que se otorga constancia en materia de protección civil por inicio de operaciones en virtud de que el establecimiento comercial cuenta con el equipamiento necesario en materia de protección civil; visible en la foja 69 del expediente;
- b) Reporte de inspección de la Subdirección de medio(sic) ambiente(sic), donde se concluye que el establecimiento comercial no genera emisiones a la atmosfera o cualquier otra fuente de contaminación que pueda afectar o impidan su funcionamiento, por lo que es factible el funcionamiento, visible en la foja 44 del expediente;
- c) Reporte de inspección de la Subdirección de control(sic) sanitario(sic) del Honorable Ayuntamiento, haciéndose constar que el establecimiento comercial cumple con los requisito(sic) sanitarios en su totalidad, por lo que el establecimiento es factible para su funcionamiento, visible en la foja 47 del expediente, y



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o de otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0145/2019**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor del **C. SILVESTRE MARQUEZ(sic) NUÑEZ(sic)** para un establecimiento denominado "CARMELITA." con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en CALLE SINDIHUI NUMERO(sic) EXTERIOR 227, COLONIA NEZA CUBI, SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal a efecto de que dé cumplimiento al artículo 122 de la Ley de Ingresos de Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2019, respecto del contribuyente **C. SILVESTRE MARQUEZ(sic) NUÑEZ(sic)**, titular de un establecimiento denominado "CARMELITA" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, con domicilio ubicado CALLE SINDIHUI NUMERO(sic) EXTERIOR 227, COLONIA NEZA CUBI, SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal del **C. SILVESTRE MARQUEZ(sic) NUÑEZ(sic)**, para un establecimiento denominado "CARMELITA" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



con domicilio ubicado CALLE SINDIHUI NUMERO(sic) EXTERIOR 227, COLONIA NEZA CUBI, SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.


**CUARTO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**




**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMyCVP/002/2019**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** el **CAMBIO DE GIRO COMERCIAL**, de tortas, tostadas y refrescos a "**tacos y antojitos oaxaqueños**", a favor de la ciudadana Teresa Ayala quien también acostumbra usar el nombre de Yolanda Ayala Montes, el cual se ejercerá en la caseta fija sin número, sujeto a reordenamiento, con número de cuenta 363613, sujeto a reordenamiento, ubicada en el camellón de taxis foráneos, prolongación de Victoria, en el Mercado de Abasto, previo pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019. -----

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente, se le hace saber a la solicitante las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 4 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca y que se transcribe a continuación.----

*"ARTICULO 45.-Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:-----*

*FRACCIÓN I.-Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----*



*FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----*

*FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida. -----*

*FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----*

*FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

*FRACCIÓN VI.- No acopiar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros de 1 piso). -----*

*FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----*

*FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----*

*FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----*

*FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----*

*FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----*

*FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas o concesionadas."-----*

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la concesionaria del local que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados ; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 78 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a); y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

**CUARTO.-** Es causa de revocación de concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**QUINTO.-** Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de dar cumplimiento a sus respectivas atribuciones. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO 14/RBSPCVJDR**

**PRIMERO.** - Se somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado: se solicite a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que una vez conformado y/o integrado el Consejo Estatal de Movilidad, este realice un análisis y/o estudio diagnóstico para evaluar la viabilidad de la implementación de una política de vehículos adaptados, conforme a especificaciones técnicas y antropométricas para personas con discapacidad, en las actuales unidades destinadas al servicio público de transporte en la modalidad de taxi en el Municipio de Oaxaca de Juárez.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0149/2019**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar(sic) TRASPASO DE LA LICENCIA actualmente registrada a nombre de la C. Ernestina Ramírez Sánchez, a favor del **C. GILBERTO HERNANDEZ(sic) MESINAS** para un establecimiento comercial con el giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA denominado "HA-IN" para funcionar en el domicilio ubicado en CARRETERA A MONTE ALBAN(sic), NÚMERO EXTERIOR 1813, COLONIA MONTE ALBAN(sic), AGENCIA SAN MARTIN(sic) MEXICAPAM, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando al **C. GILBERTO HERNANDEZ(sic) MESINAS**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad(sic) y regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento Para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículos 78 del Reglamento Para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayo de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0150/2019**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar(sic) **TRASPASO DE LA LICENCIA** actualmente registrada a nombre de la C. Adriana Isabel García Gómez, a favor del **C. CESAR(sic) OZIEL CASTELLANOS LOPEZ(sic)** para un establecimiento comercial con el giro de **MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA** denominado "ABRIL" para funcionar en el domicilio ubicado en **CALLE DIEZ NORTE ESQUINA SIETE NORTE, NÚMERO EXTERIOR 125, COLONIA, CUAUHEMOC, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando **al C. CESAR(sic) OZIEL CASTELLANOS LOPEZ(sic)**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad(sic) y regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento Para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículos 78 del Reglamento Para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se apercibe al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayo de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**


CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**




**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN 001/CIDUOP/2019**

**PRIMERO.** Se determina factible el cambio de uso de suelo solicitado en el predio ubicado en Prolongación de Cuauhtémoc Número 800, Agencia de Policía de Guadalupe Victoria, perteneciente a esta Cabecera Municipal propiedad de la C. Verónica Elisa Martínez Contreras, el cual tendrá ahora un uso de suelo HMB\*D-HABITACIONAL MEDIA-BAJA DENSIDAD, destinados para predios con una superficie de 500 M2, predominando la vivienda, en cumplimiento a la normativa establecida al uso, ocupación y ubicación del predio de acuerdo al índice de vivienda. La interesada debe de respetar las condiciones impuestas en el oficio número DDUOMA/SUBPUL/DPPU/013/2019, signado por la Subdirectora de Planeación Urbana y Licencias, el cual, forma parte integral del presente dictamen.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



---**SEGUNDO.** Se establece como restricción del(sic) predio objeto del presente dictamen, no podrá ser objeto de un nuevo cambio de Uso de Suelo o cambio de densidad.....

---**TERCERO.** Se prohíbe estrictamente la construcción bajo el régimen de condominio en el predio objeto del presente dictamen .....

--- **CUARTO.** Se comunica a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, realizar los cambios y modificaciones e incorporarlas al Instrumento de Materia de Desarrollo Urbano con Actualización de Vialidades, Uso de Suelo, Densidades, Estacionamiento y Rescate de Espacios Públicos, para el Municipio de Oaxaca de Juárez aprobado en Sesión Ordinaria por el H. Ayuntamiento, de fecha 29 de mayo de 2014, y publicado en Gaceta Municipal correspondiente a mayo de 2014 .....

---**QUINTO.** Para el caso de que el predio en cuestión sea objeto de subdivisión, no podrán autorizarse lotes menores de quinientos metros cuadrados.....

--- **SEXTO.** Notifíquese el presente dictamen a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, para que le de(sic) efectivo cumplimiento.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0152/2019**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar(sic) TRASPASO DE LA LICENCIA actualmente registrada a nombre del C. Rubén Esteban González Valdez, a favor de la **C. ARLET SIORDIA AQUINO** para un establecimiento comercial con el giro de CERVECERÍA denominado "OAXACA BREWING CO" para funcionar en el domicilio ubicado en CALLE CRESPO ESQUINA ALLENDE, NÚMERO EXTERIOR 422, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando a la C. ARLETE SIORDIA AQUINO, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad(sic) y regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículos 78 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se apercibe al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayo de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD




**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**




**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0153/2019**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. MIGUEL ANGEL(sic) MENDEZ(sic) OLVERA** para un establecimiento comercial con el giro de TIENDA DE CHOCOLATE, MOLE Y ARTESANÍAS CON VENTA DE MEZCAL EN BOTELLA CERRADA, denominado "FIESTA OAXAQUEÑA" para funcionar en el domicilio ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO EXTERIOR 806, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. MIGUEL ANGEL(sic) MENDEZ(sic) OLVERA** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD




**SÉPTIMO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**




**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0154/2019**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor de la persona física **C. YENIFFER ORBE GONZÁLEZ** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "EL ARMADILLO NEGRO" para funcionar en el domicilio ubicado en CALLE 5 DE MAYO NÚMERO EXTERIOR 307, COLONIA BARRIO DE JALATLACO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal municipal a la persona física: **C. YENIFFER ORBE GONZÁLEZ** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0155/2019**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar(sic) **PERMISO** a favor del **C. HUMBERTO CHRISTIAM HERNÁNDEZ ITURRIBARRIA**, para la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO** para el evento denominado **CONCIERTO TROBOLEROS**, a celebrarse el 05 de octubre del 2019 con un horario de las 19:00 a 23:00 horas en las instalaciones del Auditorio Guelaguetza, previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta o degustación de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón, plástico o de cualquier otro tipo de material similar, quedando prohibida su degustación en cualquier otro tipo de envase, asimismo se prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su cumplimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 138 fracción IV del bando(sic) de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic), para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 82 del citado Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**SEXTO.-** Notifíquese y cúmplase.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERALES QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

001476

No. de Oficio: TM/1593/2019

**ASUNTO:** Se solicita publicación en la gaceta

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 13 de septiembre de 2019.

**C. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
**PRESENTE.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a los principios en materia de derecho de acceso a la información y lo indicado en el Artículo 46 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ámbito municipal, FORTASEG 2019, en donde se establece que el Secretariado Ejecutivo y los Beneficiarios harán públicos los Convenios y sus anexos Técnicos, a través de los mecanismos de difusión oficial, poniéndolos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas de Internet.

Al respecto, por medio del presente solicito su apoyo para la publicación en la Gaceta Municipal del mes de septiembre del siguiente documento:

*"Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG 2019) y su anexo técnico"*

Por lo cual, adjunto dicho convenio con su anexo técnico, sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**REBECA MORALES GARCIA**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

OFICIAÍA DE PARTES  
el anexo.  
17 SEP 2019  
12:22 Hs  
**RECIBIDO**

C.c.p. Minutario.  
RMG/RMF/igs

**TESORERÍA MUNICIPAL**

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD







# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



# SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

SINDICATURA  
DE PROCURACIÓN  
Mpio. San Juan  
Bautista Tlaxtepec,  
Dto. Tlaxtepec, Oax.  
2019-2021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Juan  
Bautista Tlaxtepec,  
Dto. Tlaxtepec, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Zaragoza,  
Dto. Tehuacan, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Juchitán,  
Dto. Tehuacan, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Salina Cruz,  
Dto. Tehuacan, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Salina Cruz,  
Dto. Tehuacan, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Salina Cruz,  
Dto. Tehuacan, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Lucía  
del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Lucía  
del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Lucía  
del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

SINDICATURA  
HACIENDARIA  
Mpio. Juchitán,  
Dto. Tehuacan, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Juan  
Bautista Tlaxtepec,  
Dto. Tlaxtepec, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Juan  
Bautista Tlaxtepec,  
Dto. Tlaxtepec, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Juan  
Bautista Tlaxtepec,  
Dto. Tlaxtepec, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Juan  
Bautista Tlaxtepec,  
Dto. Tlaxtepec, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Juan  
Bautista Tlaxtepec,  
Dto. Tlaxtepec, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Juan  
Bautista Tlaxtepec,  
Dto. Tlaxtepec, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Salina Cruz  
Xoxocotlán,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Salina Cruz  
Xoxocotlán,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Salina Cruz  
Xoxocotlán,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Salina Cruz  
Xoxocotlán,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS, Y LOS MUNICIPIOS DE HEROÍCA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA DE JUÁREZ, SALINA CRUZ, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. EMILIO MONTERO PÉREZ, OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, JUAN CARLOS ATECAS ALTAMIRANO, FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, EMMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ JARQUÍN Y DANTE MONTAÑO MONTERO, RESPECTIVAMENTE, EN UNIÓN CON LAS Y LOS SÍNDICOS, LAS Y LOS CC. MARIANO ROSADO LÓPEZ, INDIRA ZURITA LARA, JOAQUÍN SANTIAGO ANTONIO, JUAN LUIS SÁNCHEZ MARÍN, DAYSE CRISTINA JUÁREZ CECILIO Y RENÉ JAVIER JIMÉNEZ LÓPEZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Lucía  
del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Lucía  
del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

SINDICATURA  
HACIENDARIA  
Mpio. Juchitán,  
Dto. Tehuacan, Oax.  
2019-2021

DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL" y 1º del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

1 de 13

SINDICATURA  
HACIENDARIA  
Mpio. Santa Lucía  
del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

SINDICO DE  
REGISTRACION Y  
Mpio. Salina Cruz  
Xoxocotlán,  
Dto. Tehuacan,  
Oax. 2019-2021





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



# SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

1.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el 15 de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

1.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

## II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 26 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano representativo, democrático, laico y popular.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a partir del 1 de diciembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 66, 79, fracciones XIX y XXXVIII y 80, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6, primer párrafo y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Oaxaca; 44, fracciones IV y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

*[Handwritten signatures and blue ink stamps are present throughout the page, including those from the Ayuntamiento Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, and various municipal and state-level authorities.]*





# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



# SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



III.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno (planta alta), Plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

## III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

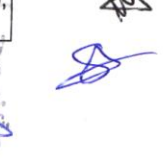
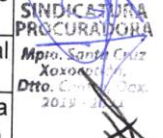
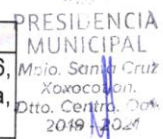
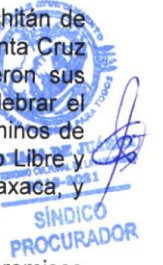
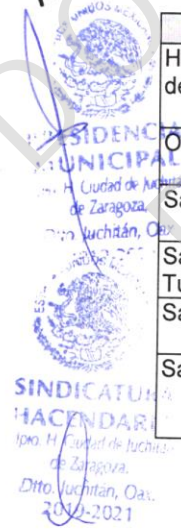
III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

III.2 Los Presidentes Municipales Constitucionales de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1° de enero de 2019, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO" en unión con las y los Síndicos Municipales, en términos de los artículos 113, fracción III, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

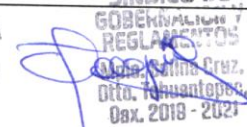
III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Palacio Municipal, 16 de septiembre, número 56, Centro Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70000.
Oaxaca de Juárez	Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Salina Cruz	Calle Acapulco s/n, Colonia Centro, Código Postal 70600, Salinas Cruz, Oaxaca.
San Juan Bautista Tuxtepec	Avenida 5 de Mayo 281, Colonia Centro, Código Postal 68300, Tuxtepec, Oaxaca.
Santa Cruz Xoxocotlán	Morelos número 38, Colonia Centro, Código Postal 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
Santa Lucía del Camino	Siracuza S/N, Ferrocarril, Cabecera Municipal Santa Lucía del Camino, 71228 Santa Lucía del Camino, Oaxaca.



Handwritten signature

3 de 13



Handwritten signature





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



**IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

**IV.2** Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**



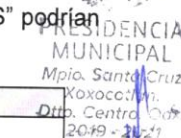
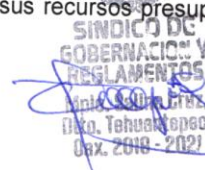
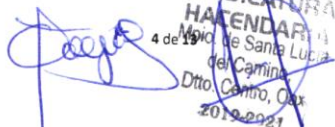
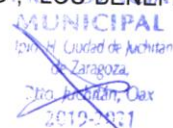
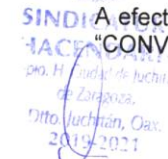
**PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** El presente "CONVENIO" por el objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

**SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG".** De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG":
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	\$18,168,536.00
Oaxaca de Juárez	\$25,882,228.00
Salina Cruz	\$14,022,642.00
San Juan Bautista Tlaxiaco	\$17,969,612.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$12,710,911.00
Santa Lucía del Camino	\$ 11,957,078.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios





# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

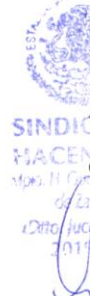


el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	\$3,633,707.20
Oaxaca de Juárez	\$ 5,176,445.60
Salina Cruz	\$2,804,528.40
San Juan Bautista Tuxtepec	\$3,593,922.40
Santa Cruz Xoxocotlán	\$2,542,182.20
Santa Lucía del Camino	\$2,391,415.60

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y los Presidentes Municipales en unión con las y los Síndicos de "LOS BENEFICIARIOS", formará parte integrante de este "CONVENIO".

"LOS BENEFICIARIOS" deberán ejercer los recursos del "FORTASEG" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios, Alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".



5 de 13







# SEGURIDAD



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este "CONVENIO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán proporcionar toda la información que se requiera.

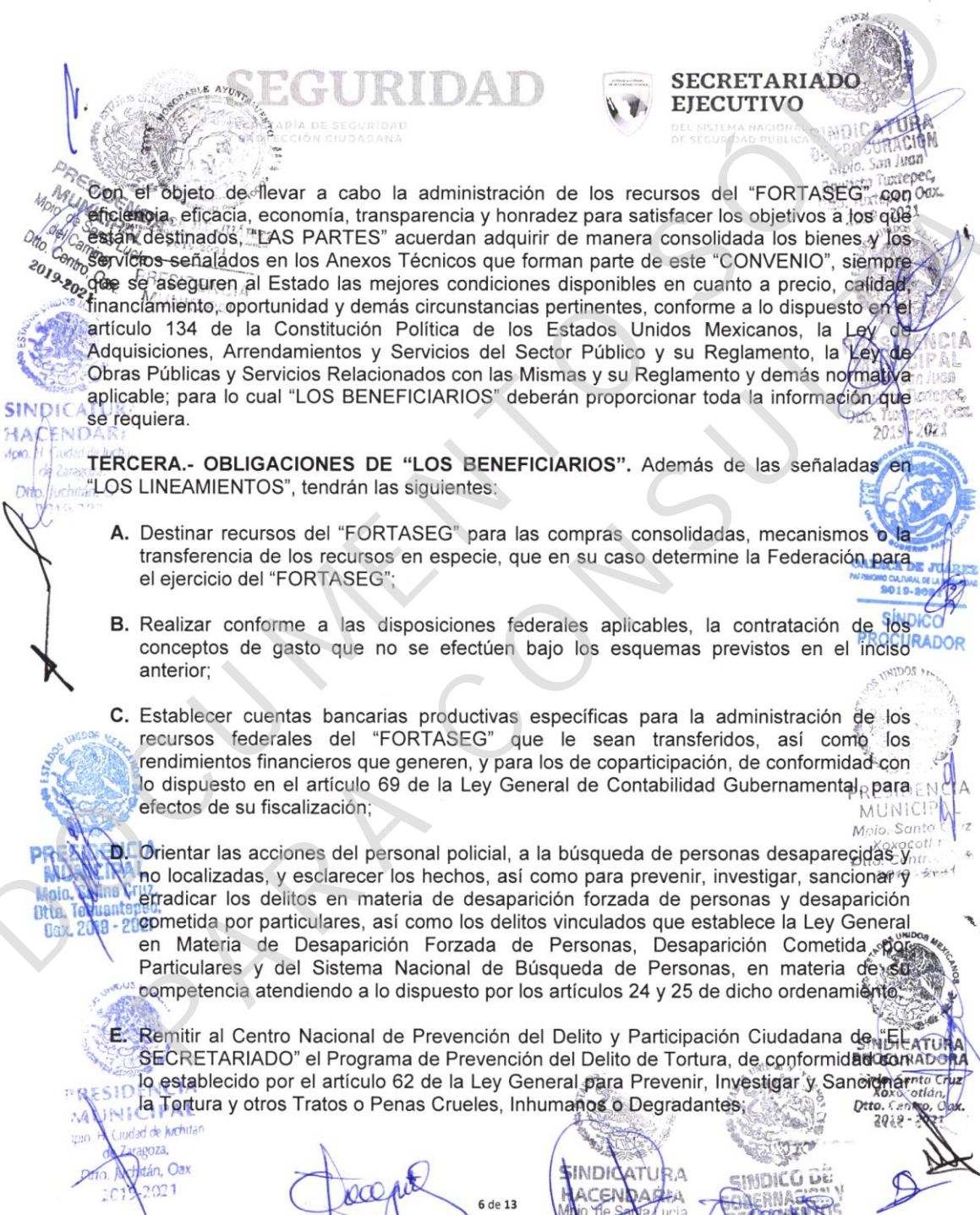
**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS".** Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Destinar recursos del "FORTASEG" para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que en su caso determine la Federación para el ejercicio del "FORTASEG";
- B. Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

6 de 13

SINDICATURA  
HACENDARIA  
Mpio. de Santa Lucía  
del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

SINDICATO DE  
GOBIERNANTES Y  
REGIDORES  
Mpio. Santa Cruz  
Dto. Tehuantepec,  
Oax. 2019-2021







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Lucía  
del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34 y 41 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;

**SINDICATURA  
HACENDARIA**  
Mpio. de Ciudad de Ixcatlan,  
de Zaragoza,  
Dto. Ixcatlan, Oax.  
2019-2021

G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios de "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de San Juan  
Tlaxiaco, Oax.  
2019-2021

H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de San Juan  
Tlaxiaco, Oax.  
2019-2021

I. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. Los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS" deberán designar cada uno a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico respectivo del presente "CONVENIO", así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de San Juan  
Tlaxiaco, Oax.  
2019-2021

J. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de San Juan  
Tlaxiaco, Oax.  
2019-2021

K. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

*[Handwritten signature]*

**SINDICATURA  
HACENDARIA**  
Mpio. de Santa Lucía  
del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

**SINDICATO DE  
PROFESIONALES**  
Mpio. San Juan  
Cruz,  
Dto. Tehuantepec,  
Oax.  
2019-2021

**SINDICATURA  
PROCURADORA**  
Mpio. San Juan  
Cruz,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

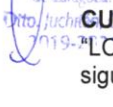
M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;

N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones operativas de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. de Santa Cruz del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021



SINDICATU  
HACENDARIA  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán,  
de Zaragoza,  
Dto. Juchitán,  
2019-2021



SINDICATURA  
DE PROCURACIÓN  
Mpio. San Juan  
del Río Tuxtepec,  
Dto. Tuxtepec,  
Oax.  
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Juan  
del Río Tuxtepec,  
Dto. Tuxtepec,  
Oax.  
2019-2021

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021  
SINDICO  
PROCURADOR

O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

### CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Cruz del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021



SINDICATURA  
HACENDARIA  
Mpio. Santa Cruz del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

8 de 13

SINDICATURA  
HACENDARIA  
Mpio. Santa Cruz del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021

SINDICO DE GOBIERNO Y REGLAMENOS  
Mpio. Santa Cruz del Camino,  
Dto. Centro, Oax.  
2019-2021





PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. de Santa Lucía  
del Camino,  
Dtto. Centro, Oax.  
2019-2021

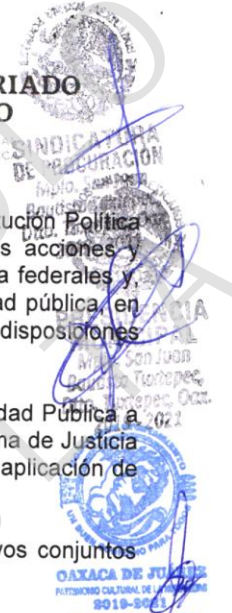
# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;

G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y



SINDICATURA

HACENDARIA

Mpio. H. Ciudad de Juchitán  
de Zaragoza,  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2019-2021

H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

**QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG"
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	\$12,717,975.20
Oaxaca de Juárez	\$18,117,559.60
Salina Cruz	\$9,815,849.40
San Juan Bautista	\$12,578,728.40
Tuxtepec	
Santa Cruz Xoxocotlán	\$8,897,637.70
Santa Lucía del Camino	\$8,369,954.60

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Salina Cruz  
Dtto. Tehuantepec,  
Oax. 2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa Cruz  
Xoxocotlán,  
Dtto. Centro, Oax.  
2019-2021

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 17, fracción I y 19 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG"
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	\$5,450,560.80
Oaxaca de Juárez	\$7,764,668.40
Salina Cruz	\$4,206,792.60

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán  
de Zaragoza,  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2019-2021

SINDICATURA  
DE PROCURACIÓN  
Mpio. Santa Cruz  
Xoxocotlán,  
Dtto. Centro, Oax.  
2019-2021

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

SINDICATURA  
HACENDARIA  
Mpio. de Santa Lucía  
del Camino,  
Dtto. Centro, Oax.

SINDICATO DE  
GOBERNACIÓN Y  
REGLAMENTOS  
Mpio. Santa Cruz  
Xoxocotlán,  
Dtto. Centro, Oax.  
2019-2021





# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. de Santa Lucía  
del Camino,  
Dito. Centro, Oax.  
2019-2021

San Juan Bautista Tuxepec	\$5,390,883.60
Santa Cruz Xoxocotlán	\$3,813,273.30
Santa Lucía del Camino	\$3,587,123.40

SINDICATURA  
DE PROCURADORA  
Mpio. San Juan  
Bautista Tuxepec,  
Dito. Tuxepec, Oax.  
2019-2021

**SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.** El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

Por parte de "LOS BENEFICIARIOS", el Enlace FORTASEG del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, el Enlace FORTASEG del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Enlace FORTASEG del Municipio de Salina Cruz, el Enlace FORTASEG del Municipio de San Juan Bautista Tuxepec, el Enlace FORTASEG del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán y el Enlace FORTASEG del Municipio de Santa Lucía del Camino, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado I de la cláusula Tercera de este "CONVENIO".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.** El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2019, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

**OCTAVA.- TRANSPARENCIA.** Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. de Juchitán de Zaragoza,  
Dito. Juchitán, Oax.  
2019-2021

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

SINDICATURA  
HACENDARIA  
Mpio. de Santa Lucía  
del Camino,  
Dito. Centro, Oax.

SINDICO DE  
GOBERNACION Y  
REGLAMENTOS  
Mpio. Salina Cruz,  
Dito. Tehuantepec,  
Oax. 2019-2021



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**SÍNDICO  
PROCURADOR**

**PRESENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Cruz  
Xicotlán, Oax.  
2019-2021

aportan con el presente "CONVENIO", así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LOS BENEFICIARIOS".

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Prestando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en diez tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

**POR "EL SECRETARIADO"**

**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

**PRESENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Lucía  
el Camino,  
Centro, Oax.  
019-2021

**SINDICATURA  
HACENDARIA**  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán  
de Zaragoza,  
Juchitán, Oax.  
2019-2021

**C. FRANCO GERARDO MARCELLO  
FABBRI VÁZQUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT  
HINOJOSA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE OAXACA

**SINDICATURA  
DE PROCURACIÓN**  
Mpio. San Juan  
Bautista Tlaxiaco,  
Tlaxiaco, Oax.  
2019-2021

**SINDICO DE  
GOBERNACIONES  
REGISTRARIAS**  
Mpio. Salina Cruz,  
Dpto. Tehuantepec,  
Oax.  
2019-2021

11 de 13

**PRESENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Juan  
Bautista Tlaxiaco,  
Tlaxiaco, Oax.  
2019-2021





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Lucía  
del Camino,  
Dtto. Centro, Oax.  
2019-2021

**C. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN**  
SECRETARIO DE FINANZAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. Salina Cruz,  
Dtto. Tehuantepec,  
Oax. 2019 - 2021

**C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SINDICATURA  
PROCURADORA**  
Mpio. Santa Cruz  
Xoxocotlán,  
Dtto. Centro, Oax.  
2019 - 2021

**POR "LOS BENEFICIARIOS"**

**C. EMILIO MONTERO PÉREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA  
HEROÍCA CIUDAD DE JUCHITÁN DE  
ZARAGOZA

**C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE  
JUÁREZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Cruz  
Xoxocotlán,  
Dtto. Centro, Oax.  
2019 - 2021

**C. MARIANO ROSADO LÓPEZ**  
SÍNDICO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

**C. INDIRA ZURITA LARA**  
SÍNDICA DE OAXACA DE JUÁREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2019, CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL "FORTASEG".

**SINDICATO DE  
GOBERNACIÓN Y  
REGLAMENTOS**  
Mpio. Salina Cruz,  
Dtto. Tehuantepec,  
Oax. 2019 - 2021

12 de 13

**SINDICATURA  
HACENDARIA**  
Mpio. de Santa Lucía  
del Camino,  
Dtto. Centro, Oax.



SECRETARIADO  
EJECUTIVO

DEL SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

FOR "LOS BENEFICIARIOS"

C. JUAN CARLOS ATECAS  
ALTAMIRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINA  
CRUZ

C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC  
2019-2021

SINDICATO  
HACENDARIO  
Mpio. Ciudad de Juchitán,  
de Zaragoza,  
Oax., Juchitán, Oax.  
2019-2021

C. JOAQUÍN SANTIAGO ANTONIO  
SÍNDICO DE GOBERNACIÓN Y  
REGLAMENTO DE SALINA CRUZ

C. JUAN LUIS SÁNCHEZ BAUTISTA  
SÍNDICO PROCURADOR DE SAN JUAN  
BAUTISTA TUXTEPEC

OFICIO DEL  
SÍNDICO DE GOBERNACIÓN Y  
REGLAMENTO DE SALINA CRUZ  
2019-2021

C. EMMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ  
JARQUÍN  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ XOXCOTLÁN

C. DANTE MONTANO MONTERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA  
LUCÍA DEL CAMINO

RESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. M. Ciudad de Juchitán,  
de Zaragoza,  
Oax., Juchitán, Oax.  
2019-2021

C. DAYSE CRISTINA JUÁREZ CECILIO  
SÍNDICA PROCURADORA DE SANTA  
CRUZ XOXCOTLÁN

C. RENÉ JAVIER JIMÉNEZ LÓPEZ  
SÍNDICO HACENDARIO DE SANTA LUCÍA  
DEL CAMINO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2019  
CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y SUS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL "FORTASEG".





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DE "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA, LA C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS, ASISTIDA POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUIS GARCÍA LÓPEZ GUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O EQUIVALENTE, EL C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS, Y EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. OSWALDO GARCÍA JARQUIN.

**DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS**

A).- Los recursos convenidos en el presente Anexo Técnico se administrarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables a los subsidios federales y bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO".

Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico, serán aplicados por "EL BENEFICIARIO" conforme a los objetivos, metas e inversión convenidos con "EL SECRETARIADO".

El contenido de los Proyectos de Inversión en cuanto a los precios unitarios y características de bienes y servicios son responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", así como satisfacer lo estipulado por las áreas técnicas en el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura del "FORTASEG" 2019.

B).- "EL BENEFICIARIO" se compromete a proporcionar a "EL SECRETARIADO" la información necesaria y suficiente, en cuanto a indicadores, métricas y avance en metas de acuerdo con la metodología mencionada en el artículo 19 segundo párrafo de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública para el ejercicio fiscal 2019, que se publicará el último día de abril y que serán refrendados mediante su publicación el último día hábil del mes de julio de 2019 en base a los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del subsidio.

C).- "EL BENEFICIARIO" deberá administrar los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios y alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su



PRESIDENCIA MUNICIPAL

*[Handwritten signature and initials]*



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

D).- Para el seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, deberá remitir a "EL SECRETARIADO" los siguientes informes:

1. Informe mensual sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas de los recursos del "FORTASEG" y la coparticipación, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

- a) Situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, señalando las acciones efectuadas con rendimientos financieros, para lo cual deberá cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos "FORTASEG" 2019.
- b) Disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

Informe trimestral sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del "FORTASEG", señalando los recursos que están comprometidos, devengados y pagados, así como la disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

El primer informe mensual deberá entregarse a "EL SECRETARIADO" dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el beneficiario reciba la transferencia de los recursos de la primera ministración, y los sucesivos dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario; en lo que refiere al informe trimestral a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre. Este último deberá ser congruente con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y autoridades locales.

"EL BENEFICIARIO" deberá designar por oficio a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes antes señalados, mismo que deberá firmarse por el Presidente Municipal.

E).- "EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente instrumento, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento por parte de "EL BENEFICIARIO".

F).- "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda del Convenio Específico de Adhesión del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los proyectos vinculados a las acciones de Prioridad Nacional aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en el marco de los Programas con Prioridad Nacional vigentes.

G).- Las acciones, metas, conceptos de gasto y montos establecidos en los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, no constituyen una autorización o validación de "EL SECRETARIADO" en cuanto a los precios, calidad y características con las que sean adquiridos o contratados los bienes, infraestructura o servicios por parte de "EL BENEFICIARIO", siendo éste el responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '2']*





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable.

**I. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Objetivo:** Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, fortalecer los factores de protección, a través de acciones y estrategias dirigidas a grupos prioritarios de atención (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres) y, fortalecimiento de las capacidades institucionales locales en materia de prevención.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Desarrollar los proyectos de acuerdo a la guía que determine "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- b) Iniciar con la implementación de los proyectos a más tardar el primero de junio del ejercicio fiscal, considerando que la duración mínima de éstos deberá ser de seis meses.

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Inversión:

DESTINO	SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	2	\$900,000.00	0	2
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	2	\$100,000.00	0	2
			4	\$1,000,000.00		

**II. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL**

**Objetivos:** Establecer las políticas generales para la profesionalización mediante la homologación de contenidos temáticos y metodologías de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad pública.

Llevar a cabo la evaluación y certificación de los elementos de seguridad pública mediante la aplicación de las evaluaciones de control de confianza.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Lograr que la totalidad del estado de fuerza de estados y municipios sean capacitados y certificados en: formación inicial, competencias básicas, control de confianza y evaluación del desempeño.
- b) Garantizar la evaluación de control de confianza del personal de las Instituciones de Seguridad Pública para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales. En su caso, programar las evaluaciones para la actualización de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas.
- c) Garantizar la capacitación continua y actualización de los elementos de seguridad pública de las instituciones.
  - d) Desarrollar mecanismos para la formación de mandos de seguridad pública.
  - e) Vincular el Programa Rector de Profesionalización y el Servicio Profesional de Carrera.
  - f) Formar docentes altamente capacitados para la que impartan la capacitación.
  - g) Crear un sistema homologado de educación a distancia para elementos de seguridad pública
  - h) Concluir y reportar los avances en formación inicial.
  - i) Realizar y reportar los avances en evaluación del desempeño.
- Validar, realizar y reportar los talleres del Sistema de Justicia Penal.



Inversión:

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
2019-2021 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de Nuevo Ingreso	25	\$186,900.00	25	0
Presidencia Municipal Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	125	\$934,500.00	0	125
		150	\$1,121,400.00		

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Difusión Externa (Convocatoria para Policía Municipal)	1	\$00	0	1
Servicios de capacitación	Formación Inicial (Aspirantes)	14	\$280,000.00	0	14
Servicios de capacitación	Formación Inicial (Elementos en activo)	442	\$4,420,000.00	0	442
Servicios de capacitación	Competencias Básicas de la Función Policial	610	\$2,135,000.00	610	0
Servicios de capacitación	Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	500	\$00	0	500
Servicios de capacitación	Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	200	\$00	0	200
Materiales, útiles y equipos menores de oficina y 212 Materiales y	Evaluaciones de Desempeño	976	\$153,793.93	0	976



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

útiles de impresión y reproducción					
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	610	\$610,000.00	610	0
		3353	\$7,598,793.93		

III. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL: COPARTICIPACIÓN

Objetivo: Dignificar los sueldos mensuales y condicionales laborales de los elementos de los cuerpos de policía; así como, contribuir a adoptar la jerarquización terciaria en los términos de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Inversión:

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Gastos de operación	1	\$48,000.00	0	1
Programa de mejora de las condiciones laborales	1	\$5,128,445.60	0	1
	2	\$5,176,445.60		

IV. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Objetivos: Consolidar las instituciones que integran el sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Dotar de equipamiento al personal de las instituciones de seguridad pública para realizar las funciones de primer respondiente.

No aplica

V. SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

Objetivos: Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de los servicios de emergencia; así como, el servicio de denuncia anónima través del número 089.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información según corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca, este deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

Objetivo: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar su operación.

Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública

Oaxaca de Juárez, 2019-2021. Incrementar el número de capturas del Informe Policial Homologado (IPH) de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Informe Policial Homologado (Promedio anual)			
Indicador <sup>1/</sup>	Línea Base 2018	% Meta	Número de Capturas 2019
Captura del IPH (Suministro)	4,642	30	6,035
Captura dentro de las 24 hrs. (Oportunidad)	NA	95	5,733
Calidad de la Información (Integridad)	NA	95	5,733

<sup>1/</sup> Con base en el instrumento de evaluación: Nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública ubicada en la dirección: [http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia\\_evaluacion\\_bases\\_datos.pdf](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf)

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".
- Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU) a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales.
- Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica para garantizar la operatividad e Interconectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).
- Destinar recursos que permitan equipar tecnológicamente a las áreas encargadas de realizar la captura del Informe Policial Homologado (IPH) en el aplicativo correspondiente, en cumplimiento al artículo 41, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- EL BENEFICIARIO" deberá entregar a más tardar el 30 de junio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". El





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Centro Nacional de Información emitirá dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

**VII. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**

Objetivos: Dotar de equipamiento a los elementos e instituciones de seguridad pública así como del sistema de justicia penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Desarrollar infraestructura para la operación de instituciones de seguridad pública, y sistema de justicia penal, mediante la construcción, mantenimiento y conservación de los espacios físicos.

Inversión:

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Vestuario y uniformes	Playera	1980	\$237,600.00	0	1980
Vestuario y uniformes	Camisola y/o camisa	1980	\$2,839,993.20	0	1980
Vestuario y uniformes	Gorra tipo beisbolera	1980	\$297,000.00	0	1980
Vestuario y uniformes	Pantalón	1980	\$2,839,993.20	0	1980
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Reservado con fundamento en el artículo 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	285	\$5,216,491.80	0	285
Vehículos y equipo terrestre	Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	17	\$2,373,864.87	0	17
Vestuario y uniformes	Botas	1980	\$2,216,412.00	0	1980
Vestuario y uniformes	Impermeable	315	\$140,679.00	0	315
		10517	\$16,162,034.07		



**VIII. RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN**

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener el funcionamiento de los equipos de radiocomunicación que se adscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con recursos del "FORTASEC".

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '7'.



## SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- b) "EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

### IX. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

**Objetivos:** Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos en materia de videovigilancia que permita mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener la operación del Sistema de Videovigilancia con un nivel de disponibilidad del servicio del 95% para el año 2019, de acuerdo con la Norma Técnica de Sistemas de Videovigilancia (SVV) promovida por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Ejercer los recursos observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.
- b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

### TRANSPARENCIA

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los Criterios Generales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de seguridad pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.gob.mx/sesnsp](http://www.gob.mx/sesnsp), así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"   C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"   C. JOSÉ MANUEL VERA SALINAS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA
 C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ JUÁREZ, OAXACA
 C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 C. MAURICIO BARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	



*M*  
*X*  
*CP*





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

 G. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN	
 C. ARTURO S. ARCOS AVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO CON EL ESTADO DE OAXACA Y SU MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

  
A 10





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior Convenio en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar los siguientes:

**LINEAMIENTOS Y FICHAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REGULACIONES Y DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

**OFICIO NÚMERO:** RDEEMASC/CMASC/032/2019  
**ASUNTO:** El que se indica.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 04 de septiembre de 2019.

LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN,  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 95 fracción III, V, VI, VII, XI y XIII, 130 fracción III y VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, adjunto al presente remito a usted los lineamientos y fichas para la integración de los catálogos de trámites y servicios, regulaciones y de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, aprobados por la comisión de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos con fecha 30 de agosto del presente, lo anterior para que sean publicados en la Gaceta Municipal.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LA. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CÓRDOVA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS CIUDADANOS.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

COMISIÓN DE  
MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y  
SERVICIOS CIUDADANOS

C.c.p. Minutario.  
AJS

**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

# LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS DEL CATÁLOGO DE REGULACIONES

**Comisión de Modernización  
Administrativa y Servicios Ciudadanos.**

Agosto 2019

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



0

Plaza de la Danza s/n, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000. | (951) 501 55 00





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

## CONTENIDO.

	PÁG
I. INTRODUCCIÓN.	2
II. DEL FORMATO DE FICHA	3
a) Páginas	3
b) Tipografía	4
III. OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS	4
Ejemplo de ficha	7
IV. INSTRUCTIVO DE REQUISITADO DE LAS FICHAS	8
a) ejemplo de ficha requisitada	9
b) apartado de firmas	10
V. INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES	11

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
www.oaxaca.gob.mx







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

denominación de naturaleza análoga que expida una autoridad en uso de sus facultades y con el objeto de mantener un orden, llevar un control y otorgar certeza jurídica en los temas de interés de la ciudadanía.

En este sentido al contar con un CATÁLOGO DE REGULACIONES se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal mediante el proceso de calidad regulatoria con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios de los trámites y servicios, y a la ciudadanía en general, certeza jurídica y transparencia en la gestión municipal.

## II. DEL FORMATO DE FICHA.

Con el propósito de unificar la presentación y el contenido de las fichas que integran el Catálogo Municipal de Regulaciones, se deberán considerar los siguientes elementos:

### a) Páginas

En el ángulo superior izquierdo de las páginas deberá ir el escudo oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez con el color oficial y en el ángulo superior derecho el logo "Oaxaca Ciudad patrimonio de la humanidad".

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

**Ejemplo:**



**REGISTRO MUNICIPAL  
DE  
REGULACIONES**

OAXACA

### b) Tipografía

En el título o capítulos se utilizará la fuente arial de tamaño 11 en negrita, el texto general del documento utilizará la misma fuente pero de tamaño 10, todo en color negro, sin negritas con interlineado de 1.15 y ambos deberán ser escritos con mayúsculas y minúsculas.

### III. OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el CATÁLOGO DE REGULACIONES del Municipio de Oaxaca de Juárez, previa validación de la Comisión de

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos del H. Ayuntamiento y de la Subjefatura de Mejora Regulatoria.

A su vez, el REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES constituye la herramienta electrónica que se publicará en la página web del Municipio de Oaxaca de Juárez para garantizar su máxima publicidad y difusión, el cual deberá contener todas las disposiciones legales aplicables en el municipio, el cual tendrá la siguiente estructura:

Tipo de ordenamiento	Descripción
jurídico	
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines

**OAXACA**  
ESTADO PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
MAYOR PROGRESO, MENOR COSTO





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia
Bando	Es el conjunto de normas administrativas que regulan el funcionamiento de la administración pública municipal y sus relaciones con la comunidad.
Acuerdos, Convenios, Decretos, etc.	Disposición administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
40200000000 • 00000000000





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

**Ejemplo de ficha**

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

**REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES**

Nombre de la Regulación

Dependencia

Fecha de publicación

Vigencia

Fecha de la última actualización

Autoridad que la emite

Autoridad o autoridades que la aplican

Tipo de ordenamiento jurídico

Índice de la regulación

Objeto de la regulación

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

**REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES**

Materias reguladas

Sectores regulados

Sujetos regulados

Trámites y servicios relacionados con la regulación

Número de Artículos

Artículos fijos

Artículos transitorios

Nombre	Puesto	Revisión Elaboró Autorizó Valió	Fecha	Firma

Control de documento Interno de la Subjefatura de Mejora Regulatoria.				
Código	Tipo	Formato	Versión	Actualización
			1.0	06/2019
				Autor
				Hoja 1/2

Control de documento Interno de la Subjefatura de Mejora Regulatoria.				
Código	Tipo	Formato	Versión	Actualización
			1.0	06/2019
				Autor
				Hoja 2/2

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
www.oaxaca.gob.mx





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

#### IV. INSTRUCTIVO DE REQUISITADO DE LAS FICHAS DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES:

Nombre de la Regulación	El nombre completo de la regulación sin abreviaturas.
Dependencia	La dependencia que se rige por el ordenamiento legal.
Fecha de Publicación	La fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o la Gaceta Municipal.
Vigencia	Vigencia de la norma jurídica.
Fecha de la última actualización	Fecha en la que se aprobó la última reforma al ordenamiento legal.
Autoridad que la emite	Si es emitida por autoridades del orden federal, local o municipal.
Autoridad o autoridades que la aplican	Las dependencias de la administración pública municipal que se rigen por el ordenamiento jurídico.
Tipo de ordenamiento jurídico	Si es del orden federal, local o municipal
Número de artículos	Número de artículos fijos y transitorios
Índice de la regulación	Anotar el índice de la regulación sin abreviaturas
Objeto de la regulación	Determina la conducta que debe cumplir el sujeto obligado por la norma jurídica
Materias Reguladas	Materias que regula el ordenamiento jurídico.
Sectores Regulados	Sectores de la administración pública municipal

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

<b>Sujetos regulados</b>	Sector de la sociedad a quien va dirigida la regulación
<b>Trámites y servicios relacionados con la regulación.</b>	Los trámites y servicios que se prestan en la administración pública municipal y que tienen como fundamento el ordenamiento legal.

a) Ejemplo de ficha requisitada:

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA

**REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES**

Nombre de la Regulación: BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ  
 Dependencia: Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez  
 Fecha de publicación: 01/05/2019  
 Vigencia: Indeterminada  
 Fecha de la última actualización: 30/04/2019  
 Autoridad que la emiten: Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez

Autoridad o autoridades que la aplican:  
Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez

Tipo de ordenamiento jurídico: Bando  
Número de Artículos: Artículos fijos 267, Artículos transitorios 6

Índice de la regulación:

TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ  
 TÍTULO SEGUNDO DE LOS SÍMBOLOS REPRESENTATIVOS  
 TÍTULO TERCERO DEL TERRITORIO MUNICIPAL  
 TÍTULO CUARTO DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL  
 TÍTULO QUINTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
 TÍTULO SEXTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO  
 TÍTULO SÉPTIMO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
 TÍTULO OCTAVO ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
 TÍTULO NOVENO DE LA JUSTICIA MUNICIPAL  
 TÍTULO DÉCIMO DE LA JUNTA DE ARBITRAJE MUNICIPAL  
 TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL  
 TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
 TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Control de documento

Código	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	08/2019	Autor	Hoja	1/2
--------	------	---------	---------	-----	---------------	---------	-------	------	-----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA

**REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES**

MUNICIPAL  
TÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES  
TÍTULO DÉCIMO QUINTO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO  
TÍTULO DÉCIMO SEXTO DISPOSICIONES GENERALES

TRANSITORIOS

Objeto de la regulación

Establecer las normas generales para orientar el régimen de gobierno, la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, e identificar a sus autoridades así como su ámbito de competencia en estricto apego a las disposiciones legales.

Materias reguladas Administración pública municipal  
Sectores regulados Administración pública municipal  
Sujetos regulados Servidores públicos de la administración pública municipal y todo individuo que se encuentre dentro del territorio municipal.  
Trámites y servicios relacionados con la regulación Los trámites y servicios que se prestan en la administración pública municipal y que tienen como fundamento el ordenamiento legal en cita.

Nombre	Puesto	Revisión	Fecha	Firma
Mtra. Aley Hernández	Esparza Subjefa de Mejora Regulatoria	Elaboró Autorizó Validó		

Control de documento

Código	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	08/2019	Autor	Hija	2/2
--------	------	---------	---------	-----	---------------	---------	-------	------	-----

### b) Apartado de firmas

En este punto se plasmarán el nombre, puesto, fecha y firma según corresponda del servidor público encargado de la elaboración, autorización y validación de las fichas de Regulaciones, mismos que serán el responsable del trámite o servicio, el titular de la dependencia y el titular de la subjefatura de mejora regulatoria respectivamente.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

Ejemplo:

Nombre	Puesto	Revisión	Fecha	Firma
	Subjefa de Mejora Regulatoria	Elaboró Autorizó Validó		

## V. INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES.

La sub Jefatura de Mejora Regulatoria deberá aplicar y difundir los presentes lineamientos ante las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, quienes a su vez realizaran a través del enlace designado, el requisitado de las fichas que en el ámbito de sus respectivas competencias den fundamento a los Trámites y Servicios que se otorguen, así como a las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias que se realicen, con la finalidad de integrar el CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES.

Así mismo, la Subjefatura de Mejora Regulatoria realizará las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado el REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES, el cual deberá estar disponible para su consulta, para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los ciudadanos del municipio.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
2019-2021





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

Los presentes lineamientos fueron aprobados por la Comisión de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto del 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II y 95 fracciones II, V y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**La Comisión de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez**

L.A. José Manuel Vázquez Córdova  
**PRESIDENTE**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021  
**REGIDURÍA**  
**DE AGENCIAS**  
**Y COLONIAS Y**  
**DE MUNICIPIO**  
**SEGURO Y**  
**MOVILIDAD**

Lic. Ismael Cruz Gaytán  
**INTEGRANTE**

Lic. Miriam de los Ángeles Vázquez  
Ruíz  
**INTEGRANTE**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**COMISIÓN DE**  
**MODERNIZACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA Y**  
**SERVICIOS CIUDADANOS**

ESTADÍSTICA • INFORMATICA







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

## REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Nombre de la Regulación	
Dependencia	
Fecha de publicación	
Vigencia	
Fecha de la última actualización	
Autoridad que la emite	

Autoridad o autoridades que la aplican

Tipo de ordenamiento jurídico	Número de Artículos
	Artículos fijos
	Artículos transitorios

Índice de la regulación

Objeto de la regulación

Control de documento interno de la Subjefatura de Mejora Regulatoria.

Código      Tipo      Formato      Versión      1.0      Actualización      /08/2019      Autor      Hoja      1/2



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

## REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Materias reguladas	
Sectores regulados	
Sujetos regulados	
Trámites y servicios relacionados con la regulación	

Nombre	Puesto	Revisión	Fecha	Firma
		Elaboró		
		Autorizó		
		Validó		

Control de documento interno de la Subjefatura de Mejora Regulatoria.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

## LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS DEL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Comisión de Modernización Administrativa y  
Servicios Ciudadanos.

Agosto 2019

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	2
I. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS .....	2
II. MARCO TEÓRICO .....	3
1) Definición de las fichas de Trámites y Servicios .....	3
2) Definición de Trámite .....	3
3) Definición de Servicio .....	3
III. PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTORIZACIÓN, VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FICHAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS .....	3
1) Elaboración .....	3
2) Revisión, autorización y validación .....	4
3) Actualización .....	4
4) Publicación y difusión .....	5
IV. INFORMACIÓN DE LAS FICHAS .....	5
V. FORMATO GENERAL .....	5
1) Páginas .....	5
2) Tipografía .....	6
3) Objetivo de las fichas de Trámites y servicios .....	6
4) Fichas de Trámites y Servicios .....	6
VI. INSTRUCTIVO DE REQUISITADO DEL FORMATO: FICHA DE TRÁMITES O SERVICIOS .....	8
VII. APARTADO DE FIRMAS .....	11
VIII. Integración del Catálogo Municipal de Trámites y Servicios .....	11

**OAXACA**  
SECRETARÍA DE CULTURA Y ARTES  
4029 9020900 • Oaxaca de Juárez







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

## INTRODUCCIÓN

Como parte del establecimiento de una Política en materia de MEJORA REGULATORIA, que permita brindarle al ciudadano Trámites y Servicios simplificados y un marco normativo claro y eficiente, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de Junio del 2019, fue aprobado el acuerdo mediante el cual se establece la AGENDA DE MEJORA REGULATORIA del Municipio de Oaxaca de Juárez para el segundo semestre del 2019, ello en concordancia con lo establecido por la Ley General de Mejora Regulatoria y por la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Siendo la AGENDA DE MEJORA REGULATORIA la herramienta a través de la cual se establecen las acciones, medidas y programas que permitan la SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, es necesario desarrollar instrumentos eficientes que garanticen plena certeza jurídica y generen el máximo beneficio a las y los ciudadanos.

El CATALOGO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS permitirá concentrar la información clara, real y precisa respecto a los requisitos, fundamentos legales y procedimientos de las dependencias de la Administración Pública Municipal vinculados a la prestación de los diferentes trámites y servicios que se proporcionan a la ciudadanía.

## I. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS

Proporcionar a los servidores públicos encargados de coordinar la elaboración de las fichas de Trámites y Servicios, la metodología necesaria para su integración, revisión, autorización y actualización, a través de una adecuada coordinación institucional de la Comisión de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos y la Subjefatura de Mejora Regulatoria con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

## II. MARCO TEÓRICO

### 1) Definición de las fichas de Trámites y Servicios

Las fichas de Trámites y Servicios, son un documento administrativo de fácil consulta que integra la información administrativa y normativa de los trámites y servicios que ofrecen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, mismas que brindan certeza jurídica al usuario y permiten conocer información importante para efectuar trámites y servicios de manera más eficiente.

### 2) Definición de Trámite

Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o morales, con base en un ordenamiento jurídico para cumplir una obligación.

### 3) Definición de Servicio

Toda aquella acción que realiza la autoridad para brindar a los particulares un beneficio, conforme a sus atribuciones, el cuál es potestativo.

## III. PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTORIZACIÓN, VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FICHAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### 1) Elaboración

El titular de la Dependencia o Entidad, deberá designar mediante oficio dirigido a la Subjefatura de Mejora Regulatoria, un enlace, quien será el responsable de la correcta elaboración de las fichas de Trámites y Servicios de su Dependencia o Entidad, con base en los presentes lineamientos.

La Subjefatura orientará a los enlaces en la elaboración de las fichas y en la interpretación de los presentes lineamientos.

**OAXACA**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

## 2) Revisión, autorización y validación

El enlace enviará los proyectos de fichas de Trámites y Servicios, por medio de oficio firmado por el titular de la Dependencia o Entidad a la Subjefatura de Mejora Regulatoria, en medio electrónico a la siguiente dirección: [subjefatura.de.mr@gmail.com](mailto:subjefatura.de.mr@gmail.com)

La Subjefatura de Mejora Regulatoria será la encargada de revisar los proyectos de fichas de Trámites y Servicios, designando a un revisor quien se coordinará con el enlace para programar reuniones de trabajo hasta llegar a la versión definitiva de acuerdo al calendario que establezca la Subjefatura.

Una vez solventadas las observaciones ante la Subjefatura de Mejora Regulatoria, el revisor solicitará al enlace las firmas de autorización de las fichas de Trámites y Servicios, de la siguiente forma:

Serán los Titulares de las Dependencias y los Órganos Auxiliares quienes autoricen las Fichas de Trámites y Servicios y la validación será suscrita por el titular de la Subjefatura de Mejora Regulatoria.

## 3) Actualización

En caso de modificación, reforma o actualización del Trámite o Servicio las Dependencias y Entidades deberán actualizar la información contenida en las fichas de Trámites y Servicios, dentro de los diez días hábiles siguientes a que entre en vigor.

Debiendo observarse las mismas formalidades previstas en el apartado número III de los presentes lineamientos, con la finalidad de que los ciudadanos cuenten con información objetiva y actualizada

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

#### 4) Publicación y difusión

La Subjefatura de Mejora Regulatoria será la encargada de la difusión de las fichas de trámites y servicios, mismas que serán publicadas en la gaceta del municipio y el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

#### IV. INFORMACIÓN DE LAS FICHAS

Las fichas de Trámites y Servicios deben ser un documento de fácil consulta y uso por la ciudadanía, por lo que la información que se plasme en ellas deberá ser clara, redactarse en términos sencillos, evitando el uso de términos que dificulten la comprensión de los usuarios.

Las Dependencias y Entidades son las únicas responsables de la legalidad y el contenido de la información que se plasme en sus respectivas fichas de Trámites y Servicios.

#### V. FORMATO GENERAL

Con el propósito de unificar la presentación y el contenido de las fichas de Trámites y Servicios, se deberán considerar los siguientes elementos:

##### 1) Páginas

En el ángulo superior izquierdo de las páginas deberá ir el escudo oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez con el color oficial, en el cuadro del medio se escribirá el nombre de la Dependencia, Subdirección o similar y el área responsable del trámite o servicio en letras mayúsculas y en el ángulo superior izquierdo el logo "Oaxaca Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
2019-2021







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

Ejemplo:



## 2) Tipografía

En el título o capítulos se utilizará la fuente Arial de tamaño 11 en negrita, el texto general del documento utilizará la misma fuente, pero de tamaño 10, todo en color negro, sin negritas con interlineado de 1.15 y ambos deberán ser escritos con mayúsculas y minúsculas.

## 3) Objetivo de las fichas de Trámites y servicios

Para la redacción del objetivo se recomienda utilizar al menos las cuatro preguntas básicas: ¿Qué? ¿Cómo? ¿Dónde? y ¿Para qué? El objetivo deberá reflejar lo que se pretende alcanzar, cómo lograrlo, en donde se va a dar y el beneficio o impacto que causará con su elaboración y difusión.

## 4) Fichas de Trámites y Servicios

En ellas se plasmará la información relevante dirigida al usuario y de utilidad para que éste acceda a los trámites y servicios proporcionados por las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal. Como se muestra en el siguiente formato:

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**


CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021


"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

**Formato: Ficha de Trámites y Servicios:**



**REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

OAXACA DE JUÁREZ  
2019-2021



**REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

OAXACA DE JUÁREZ  
2019-2021

---

**Datos generales del trámite**

<p>Clave</p> <p>Nombre del trámite o servicio</p> <p>Objetivo</p> <p>Categoría</p> <p>Tipo de solicitante: <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona moral</p> <p>Respuesta: <input type="checkbox"/> Tiempo máximo <input type="checkbox"/> Fundamento legal</p> <p>Resultado del trámite</p> <p>Vigencia: <input type="checkbox"/> Tiempo <input type="checkbox"/> Fundamento legal</p> <p>¿En qué casos deberá realizarse?</p> <p>¿Qué efectos tendría no hacerlo?</p>	<p>Número de UMAS</p> <p>Costos</p> <p>Fundamento legal</p>
--	---

---

**Procedimiento (Resumen)**

En línea

En ventanilla

Telefónico

---

**Datos de contacto**

Dirección

Subdirección

Departamento

Domicilio

Teléfono

Horario de atención

Página web: [www.municipiodeoaxaca.gob.mx](http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx)

---

**Fundamento legal**

No.	Nombre	Orden	Tipo	F	pt

---

**Observaciones**

Nombre	Puesto	Revisión	Fecha	Firma
		Elaboró		
		Autorizó		
		Validó		

---

**Medios de impugnación**

No.	Descripción	Fundamento legal

---

**Requisitos**

No.	Nombre	Original	Copia	Fundamento legal

---

**Control de documento Interno de la Subsecretaría de Mejora Regulatoria**

Código	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	08/2019	Autor

**Control de documento Interno de la Subsecretaría de Mejora Regulatoria**

Código	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	08/2019	Autor	Página	2/2

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
[www.municipiodeoaxaca.gob.mx](http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx)







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

	En qué casos debe realizarse	Exponer los motivos por los cuales el ciudadano tiene la opción de llevarlos a cabo.
	Qué efectos tendría no hacerlo	Exponer los efectos que causaría en el ciudadano el hecho de no llevar a cabo el trámite o servicio
CAMPO		SE ANOTARÁ
FUNDAMENTO LEGAL	Nombre	Escribir el artículo o artículos, fracción y/o apartado, así como el nombre completo (evitar abreviaturas) de todos los ordenamientos jurídicos administrativos que regulan el trámite o servicio.  Ejemplo: Art. 178, art. 181 fracción XIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.
	Orden	Federal, estatal, municipal.
	Tipo	Ley, reglamento, código, bando, etc.
	Fecha de publicación	Fecha en que se publicó el ordenamiento jurídico en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, Gaceta Municipal, etc.
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	Descripción	Escribir el nombre de los recursos de defensa que tiene el ciudadano, para oponerse a una decisión de la autoridad.
	Fundamento legal	Artículo(s) y nombre de todos los ordenamientos jurídicos administrativos que regulan el medio de impugnación.
REQUISITOS	Nombre	La documentación o circunstancia necesaria e indispensable que deberá cumplir el usuario para llevar a cabo el trámite o servicio. Eliminando o evitando aquellos que hagan excesivo o complejo el trámite o servicio.  Nota: Cada requisito debe ser escrito en una sola fila con su respectiva numeración.
	Fundamento legal	Escribir el artículo o artículos, fracción y/o apartado, así como el nombre completo (evitar abreviaturas) de todos los ordenamientos jurídicos administrativos.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
4000000000 • 0000000000







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

COSTO	Número de UMAS	Escribir el número de UMAS correspondiente al trámite o servicio. En caso de no existir costo se anotará: "Gratuito".
	Fundamento legal	Artículo o artículos de la Ley de Ingresos vigente en que se fundamenta el costo correspondiente.  Nota: Si es gratuito, escribir el nombre completo del ordenamiento jurídico administrativo que valide la gratuidad.
CAMPO		SE ANOTARÁ
PROCEDIMIENTO (RESUMEN)	En línea	Escribir en cada uno de los tres apartados el conjunto de pasos o etapas a desarrollar en forma de lista, desde el inicio hasta la conclusión del Trámite o Servicio. Descritos de manera breve y clara, respondiéndose: qué, quién, cuándo, dónde y cómo se debe llevar a cabo.
	En Ventanilla	Es importante eliminar las etapas innecesarias o compactando las fases del procedimiento, a fin de elevar la calidad del servicio público.
	Telefónico	Nota: en caso de que el servicio solo se preste en ventanilla se deberá escribir en los demás apartados la siguiente frase: "No disponible"
DATOS DE CONTACTO	Dirección	La Dirección a la que pertenece oficina donde debe realizarse el trámite o servicio.
	Subdirección o similar	La Subdirección o área similar a la que pertenece oficina donde debe realizarse el trámite o servicio.
	Departamento	La oficina donde debe realizarse el trámite o servicio.
	Domicilio	La ubicación de la oficina donde debe entregarse la solicitud para el trámite o servicio.
	Teléfono	El número telefónico y extensión, en su caso, del área administrativa responsable del trámite o servicio.
	Horario de atención	Los días y horas hábiles de atención para el trámite o servicio.
	Página web	<a href="http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx">www.municipiodeoaxaca.gob.mx</a>
OBSERVACIONES	Comentarios adicionales que se consideren relevantes para darle claridad al trámite o servicio.	

Nota: Todos los espacios deben ser requisitos sin excepción.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
2019-2021





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER."*

## VII. APARTADO DE FIRMAS

En este punto se plasmarán el nombre, puesto, fecha y firma según corresponda del servidor público encargado de la elaboración, autorización y validación de las Fichas de Trámites y Servicios, mismos que serán el responsable del Trámite o Servicio, el titular de la dependencia y el titular de la Subjefatura de Mejora Regulatoria respectivamente.

Ejemplo:

Nombre	Puesto	Revisión Elaboró Autorizó Validó	Fecha	Firma
--------	--------	---	-------	-------

## VIII. Integración del Catálogo Municipal de Trámites y Servicios

La Subjefatura de Mejora Regulatoria deberá aplicar y difundir los presentes lineamientos ante las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, quienes a su vez realizarán a través del enlace designado, el requisitado de las fichas que en el ámbito de sus respectivas competencias den fundamento a los Trámites y Servicios, con la finalidad de integrar el CATÁLOGO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS.

Así mismo, la Subjefatura de Mejora Regulatoria realizará las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado el REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS, el cual deberá estar disponible para su consulta, para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los ciudadanos del municipio.

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD







### REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Datos generales del trámite	
Clave	
Nombre del trámite o servicio	
Objetivo	
Categoría	
Tipo de solicitante	Persona física                      Persona moral
Respuesta	Tiempo máximo
Resultado del trámite	Fundamento legal
Vigencia	Tiempo
	Fundamento legal
¿En qué casos deberá realizarse?	
¿Qué efectos tendría no hacerlo?	

Fundamento legal				
No.	Nombre	Orden	Tipo	Fecha de publicación

Medios de impugnación		
No.	Descripción	Fundamento legal

Requisitos				
No.	Nombre	Original	Copia	Fundamento legal





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
2019-2021

### REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS



Costos	
Número de UMAS	Fundamento legal

Procedimiento (Resumen)	
En línea	
En ventanilla	
Telefónico	

Datos de contacto	
Dirección	
Subdirección	
Departamento	
Domicilio	
Teléfono	
Horario de atención	
Página web	<a href="http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx">www.municipiodeoaxaca.gob.mx</a>

Observaciones				
<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Revisión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
		Elaboró		
		Autorizó		
		Validó		


Control de documento interno de la Subjefatura de Mejora Regulatoria

Código      Tipo      Formato      Versión      1.0      Actualización      /08/2019      Autor      Hoja      2/2



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

## LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS DEL CATÁLOGO DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

Comisión de Modernización Administrativa y Servicios  
Ciudadanos.

Agosto 2019

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

<b>ÍNDICE</b>	<b>pág.</b>
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	3
IV. MARCO TEÓRICO	3
1) Definición de las fichas de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias	3
2) Definición de Inspección	3
3) Definición de Verificación	3
4) Definición de Visita domiciliaria	4
V. DEL PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTORIZACIÓN, VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACION Y DIFUSIÓN DE LAS FICHAS DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y VISITAS DOMICILIARIAS.	4
1) Elaboración	4
2) Revisión, autorización y validación	4
3) Actualización	5
4) Publicación y difusión	5
VI. DE LA INFORMACIÓN DE LAS FICHAS	5
VII. DEL FORMATO GENERAL	6
1) Páginas	6
2) Tipografía	6
3) Fichas de Inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	7
4) Formato de ficha	7
VIII. INSTRUCTIVO DE REQUISITADO DE LA FICHA	8
IX. APARTADO DE FIRMAS	10
X. INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS	10

**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CALLE DE LA UNIÓN 100  
68000 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
TEL: 52 951 501 55 00





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

## I. INTRODUCCIÓN

Como parte del establecimiento de una Política en materia de MEJORA REGULATORIA, que permita brindarle al ciudadano Trámites y Servicios simplificados y un marco normativo claro y eficiente en la realización de las INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS que practiquen en uso de sus facultades las Dependencias de la Administración Pública Municipal, y con ello se combata eficazmente la corrupción, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de Junio del 2019, fue aprobado el acuerdo mediante el cual se establece la AGENDA DE MEJORA REGULATORIA del Municipio de Oaxaca de Juárez para el segundo semestre del 2019, ello en concordancia con lo establecido por la Ley General de Mejora Regulatoria y por la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

El CATÁLOGO MUNICIPAL DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS, constituye una herramienta que contiene las disposiciones normativas que deberán observarse cuando se lleven a cabo por parte de los servidores públicos autorizados, las INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS en apego a la normatividad aplicable dentro del territorio del municipio de Oaxaca de Juárez.

Esta herramienta permitirá a la ciudadanía tener la certeza de que la persona que se ostenta como servidor público en una inspección, verificación o visita domiciliaria, realice tal diligencia en los tiempos y condiciones estrictamente necesarias para tal fin, evitando con ello cualquier acto de corrupción.

## II. OBJETIVO.

Proporcionar la metodología a aplicar al momento de que los servidores públicos lleven a cabo una inspección, verificación o visita domiciliaria asegurando la adecuada aplicación y cumplimiento de la normatividad vigente.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
www.oaxaca.gob.mx • 0951 501 55 00



2





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

### III. ALCANCE

Aplica para todas las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que se llevan a cabo por parte de los funcionarios de la administración pública municipal.

### IV. MARCO TEÓRICO

#### 1) Definición de las fichas de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

Las fichas de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, son un documento administrativo de fácil consulta que integra la información administrativa y normativa de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias que llevan a cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal

#### 2) Definición de Inspección

La Inspección Municipal es aquella que realizan las dependencias de la administración pública municipal con el objetivo de fiscalizar el correcto cumplimiento por parte de los ciudadanos, de las disposiciones legales, que guarden relación con las actividades que llevan a cabo.

#### 3) Definición de verificación

Procedimiento que realizan las autoridades administrativas, en las que las mismas ejercen sus facultades de comprobación, conforme a los lineamientos que les marca la ley.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
#OaxacaPatrimonioDeLaHumanidad





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

#### 4) Visita domiciliaria

Las actuaciones mediante las que se comunica o se hace del conocimiento de un ciudadano una resolución dictada por la autoridad municipal.

### V. PROCESO DE INTEGRACIÓN, REVISIÓN, AUTORIZACIÓN, VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

#### 1) Elaboración

El titular de la Dependencia o Entidad, deberá designar mediante oficio dirigido a la Subjefatura de Mejora Regulatoria, un enlace, quien será el responsable de la correcta elaboración de las fichas de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias de su Dependencia o Entidad, con base en los presentes lineamientos.

La Subjefatura orientará a los enlaces en la elaboración de las fichas y en la interpretación de los presentes lineamientos.

#### 2) Revisión, autorización y validación

El enlace enviará los proyectos de fichas de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, por medio de oficio firmado por el titular de la Dependencia o Entidad a la Subjefatura de Mejora Regulatoria en medio electrónico a la siguiente dirección: [subjefatura.de.mr@gmail.com](mailto:subjefatura.de.mr@gmail.com).

La Subjefatura de Mejora Regulatoria será la encargada de revisar los proyectos de Fichas, designando a un revisor quien se coordinará con el enlace para programar reuniones de trabajo hasta llegar a la versión definitiva de acuerdo al calendario que establezca la Subjefatura.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

Una vez solventadas las observaciones ante la Subjefatura de Mejora Regulatoria, el revisor solicitará al enlace las firmas de aprobación de las Fichas de Inspecciones, Verificaciones y visitas Domiciliarias, de la siguiente forma:

Serán los Titulares de las Dependencias y los Órganos Auxiliares quienes autoricen las fichas y la validación será suscrita por el titular de la Subjefatura de Mejora Regulatoria.

### 3) Actualización

En caso de modificación, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias, las Dependencias y Entidades deberán actualizar la información contenida en las Fichas respectivas, dentro de los diez días hábiles siguientes a que entre en vigor la modificación que se trate.

### 4) Publicación y difusión

La Subjefatura de Mejora Regulatoria será la encargada de la difusión de las fichas de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, mismas que serán publicadas en la gaceta del municipio y el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

## VI. INFORMACIÓN DE LAS FICHAS

Las Fichas de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias deben ser un documento de fácil consulta, por lo que la información que se plasme en ellas deberá ser clara, redactarse en términos sencillos, evitando el uso de términos que dificulten la comprensión de las mismas.

Las Dependencias y Entidades son las únicas responsables de la legalidad y el contenido de la información que se plasme en sus respectivas Fichas.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
#OaxacaPatrimonio • @OaxacaPatrimonio





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

## VII. FORMATO GENERAL

Con el propósito de unificar la presentación y el contenido de las Fichas de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias, se deberán considerar los siguientes elementos:

### 1) Páginas

En el ángulo superior izquierdo de las páginas deberá ir el escudo oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez con el color oficial, en el cuadro del medio se escribirá el nombre de la Dependencia, Subdirección o similar y el área responsable del trámite o servicio en letras mayúsculas y en el ángulo superior izquierdo el logo "Oaxaca Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

Ejemplo:



Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD



### 2) Tipografía

En el título o capítulos se utilizará la fuente Arial de tamaño 11 en negrita, el texto general del documento utilizará la misma fuente, pero de tamaño 10, todo en color negro, sin negritas con interlineado de 1.15 y ambos deberán ser escritos con mayúsculas y minúsculas.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

### 3) Fichas de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

En ellas se plasmará la información relevante de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias que llevan a cabo las dependencias y entidades de la administración pública municipal. Como se muestra en el siguiente formato:

### 4) Formato: Ficha de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias:

Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias		OAXACA	
<p>Nombre</p> <p>Modalidad</p> <p>Num. de Identificación</p> <p>Categoría</p> <p>Sujeto obligado responsable de la aplicación</p> <p>Tipo de inspección, verificación o visita domiciliaria</p> <p>Fundamento jurídico</p> <p>Objetivo</p> <p>Motivo de la inspección</p> <p>Periodicidad en que se realiza</p> <p>Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria</p> <p>Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria</p> <p>No. Obligaciones que debe cumplir el sujeto obligado</p>		<p>Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias</p> <p>OAXACA</p> <p>De la inspección, verificación o visita domiciliaria</p> <p>Forma a realizar</p> <p>Tiempo aproximado en que se lleva a cabo</p> <p>Pasos a realizar</p> <p>No. Nombre Sanciones Fundamento legal</p>	
<p>Regulaciones que debe cumplir el sujeto obligado</p> <p>No. Nombre Orden Tipo</p>		<p>De los inspectores y verificadores</p> <p>Facultades, obligaciones</p> <p>Dirección</p> <p>Número telefónico</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Nombre Puesto Revisión Fecha Firma</p> <p>Elaboró Autorizó Validó</p> <p>Sujeto de Mejora Regulatoria</p>	
<p>Requisitos</p> <p>No. Nombre Origen Copia</p>		<p>Control de documentos</p> <p>Código Tipo Formato Versión 1.0 Actualización 08/2019 Autor</p>	
<p>Control de documentos</p> <p>Código Tipo Formato Versión 1.0 Actualización 08/2019 Autor</p>		<p>Control de documentos</p> <p>Código Tipo Formato Versión 1.0 Actualización 08/2019 Autor</p>	

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

VIII. INSTRUCTIVO DE REQUISITADO DEL FORMATO: FICHAS DE INSPECCIONES,  
VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

CAMPO		SE ANOTARÁ
Nombre		El nombre de la inspección, verificación o visita domiciliaria
**Modalidad		
**Número de identificación		
Categoría		Clasificación a la que pertenece de acuerdo a listado adjunto.
Sujeto obligado responsable de la aplicación		El nombre de la dependencia o entidad que lleva a cabo la inspección, verificación o visita domiciliaria
**Tipo de inspección, verificación o visita domiciliaria		
Fundamento jurídico		La descripción en forma de lista de los ordenamientos jurídicos administrativos correspondientes aplicables a la inspección, verificación o visita domiciliaria.
Objetivo		Que se pretende con la inspección, verificación o visita domiciliaria.
Periodicidad en la que se realiza		Tiempo que transcurre entre una y otra inspección, verificación o visita domiciliaria.
Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria		Señalar si se lleva a cabo por disposición legal o por alguna solicitud ciudadana o judicial.
Bien, elemento o sujeto de la inspección verificación o visita domiciliaria		Describir el lugar u objeto en el cual se llevará a cabo la inspección, verificación o visita domiciliaria.
Obligaciones que debe cumplir el sujeto obligado		Señalar las obligaciones que legalmente debe cumplir el sujeto obligado en la diligencia de inspección, verificación o visita domiciliaria.
Regulaciones que debe cumplir el sujeto obligado	Nombre	Nombre completo y sin abreviaturas de todos los ordenamientos jurídicos administrativos que regulan la inspección, verificación o visita domiciliaria.
	Orden	Federal, Estatal o Municipal.
	Tipo	Constitución, Ley, Código, Reglamento, Bando, etc.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

<b>Requisitos</b>		La documentación o circunstancia necesaria e indispensable que deberán cumplir tanto el servidor público como el ciudadano. Nota: Marcando con una X si es en original o copia en el cuadro correspondiente.
<b>De la inspección, verificación o visita domiciliaria</b>	Formato a requisitar	Nombre de los formatos a requisitar para acreditar la inspección, verificación o visita domiciliaria.
	Tiempo aproximado en que se lleva a cabo	Señalar en horas el tiempo aproximado de la diligencia.
	Pasos a realizar	Señalar de forma detallada todos y cada uno de los pasos a realizar durante la diligencia.
<b>Sanciones</b>		El tipo de sanción que señala la legislación de la materia, así como su fundamento legal.
<b>De los inspectores y verificadores</b>	Facultades	Facultades que le confiere la normatividad en la materia a quienes realicen la inspección, verificación y/o visita domiciliaria.
	Obligaciones	Obligaciones que le confiere la normatividad en la materia a quienes realicen la inspección, verificación y/o visita domiciliaria.
	Domicilio	Dirección de la dependencia o entidad facultada para realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria.
	Número telefónico	Número telefónico oficial de la dependencia o entidad facultada para realizar la inspección, verificación o visita domiciliaria.
	Correo electrónico	Correo oficial de la dependencia o entidad

\*\* Lo señalado será requisitado por la Subjefatura de Mejora Regulatoria

**OAXACA**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

#### IX. APARTADO DE FIRMAS

En este punto se plasmarán el nombre, puesto, fecha y firma según corresponda del servidor público encargado de la elaboración, autorización y validación de las -Fichas de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias mismos que serán el responsable de la inspección, verificación y/o visita domiciliaria, el titular de la dependencia y el titular de la Subjefatura de Mejora Regulatoria respectivamente.

Ejemplo:

Nombre	Puesto	Revisión	Fecha	Firma
		Elaboró		
		Autorizó		
		Validó		

#### X. INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

La Subjefatura de Mejora Regulatoria deberá aplicar y difundir los presentes lineamientos ante las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, quienes a su vez realizarán a través del enlace designado, el requisitado de las fichas que en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de garantizar la debida integración del Catálogo Municipal de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias.

Así mismo, la Subjefatura de Mejora Regulatoria realizará las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado el REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS, el cual deberá estar disponible para su consulta, para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los ciudadanos del municipio.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Los presentes lineamientos fueron aprobados por la Comisión de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto del 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II y 95 fracciones II, V, VI, y XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

La Comisión de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos del H.  
Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez

L.A. José Manuel Vázquez Córdova  
PRESIDENTE



Lic. Ismael Cruz Gaytán  
INTEGRANTE

Lic. Miriam de los Angeles Vázquez Ruíz  
INTEGRANTE



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

COMISIÓN DE  
MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y  
SERVICIOS CIUDADANOS  
**OAXACA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL





**Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias**



Nombre	
Modalidad	
Número de Identificación	
Categoría	
Sujeto obligado responsable de la aplicación	
Tipo de inspección, verificación o visita domiciliaria.	
Fundamento jurídico	
Objetivo	
Periodicidad en que se realiza	
Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria.	
Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria.	

No.	Obligaciones que debe cumplir el sujeto obligado

Regulaciones que debe cumplir el sujeto obligado			
No.	Nombre	Orden	Tipo

Requisitos			
No.	Nombre	Original	Copia



**Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias**



**De la inspección, verificación o visita domiciliaria**

Formato a requisitar

Tiempo aproximado en que se lleva a cabo

Pasos a realizar

**Sanciones**

No.	Nombre	Fundamento legal
-----	--------	------------------

**De los inspectores y verificadores**

Facultades

Obligaciones

Dirección

Número telefonico

Correo electronico

Nombre	Puesto	Revisión	Fecha	Firma
--------	--------	----------	-------	-------

Elaboró

Autorizó

Validó



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021


**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulgan los anteriores Lineamientos en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**




**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar lo siguiente:

**LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE  
CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS  
EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021



**SUBDIRECCIÓN DE  
ACUERDOS DE CABILDO**

02 OCT 2019

11:40 hrs

**RECIBIDO**

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".*

Oficio: SA/3719/2019.

ASUNTO: Se remiten lineamientos.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 02 de octubre de 2019.

**LIC. DAVID MERCADO FERRA**  
**SUBDIRECTOR DE ACUERDOS DE CABILDO**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente con fundamento en los artículos 130 fracciones III y VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, adjunto al presente Los Lineamientos para la Expedición de las Constancias y Copias Certificadas, para que sean publicadas en la Gaceta Municipal que corresponda al mes de septiembre.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**RESPECTUOSAMENTE,**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**D. CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Acuerdo que emite el ciudadano Diódoro Constantino Ramírez Aragón, Secretario del Ayuntamiento, en uso de sus facultades y atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 43 fracción I y 92 fracciones IV, VI de la Ley Orgánica Municipal; y 128 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es un hecho evidente que la estructura administrativa actual ha hecho posible el logro de muchos de los objetivos de Gobierno y ha demostrado su utilidad en el tiempo; sin embargo la nueva etapa institucional de este Municipio, exige reformas en la administración así como en sus ordenamientos normativos, mismos que rigen el actuar de las diferentes áreas que integran este Municipio de Oaxaca de Juárez, a fin de adecuarlas a las nuevas circunstancias socioeconómicas que conforman el entorno de esta ciudad.

Desde las últimas reformas que sufrió el actual Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, documento normativo rector de este Municipio de Oaxaca de Juárez, tanto los reglamentos como manuales y demás instrumentos administrativos que definen nuestro actuar como servidores públicos han sido modificados paulatinamente, evitando con esto que se generen lagunas jurídicas que pudieren afectar la esfera jurídica del gobernado, dando certeza a los actos de esta autoridad administrativa en favor de los ciudadanos de nuestro municipio.

Durante la pasada campaña político-electoral se hizo sentir la necesidad de realizar un importante esfuerzo de adecuación entre las demandas sociales de la población del municipio y los medios e instrumentos administrativos dispuestos para su satisfacción a fin de generar la confianza necesaria entre los habitantes



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



que permita a esta autoridad realizar una correcta recaudación y en consecuencia mejores servicios municipales.

Los presentes Lineamientos tienen como objetivo, normar de manera clara y sencilla las facultades de los funcionarios de la Secretaría del Ayuntamiento encargados de la expedición de diversas constancias, así como los requisitos y el procedimiento para obtenerlas de una manera expedita, contribuyendo a una cultura de la legalidad y que dé a la ciudadanía del municipio de Oaxaca de Juárez, certeza jurídica en su esfera individual.

### **CONSIDERANDO**

Como lo establecen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como 2 y 43 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; el Municipio es un orden de gobierno, investido de personalidad jurídica y tiene la facultad para expedir el Bando, los Reglamentos y Circulares de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia.

Asimismo, de acuerdo a los artículos 92 fracciones IV, VI de la Ley Orgánica Municipal y 128 del Bando de Policía y Gobierno, el Secretario del Ayuntamiento tiene como atribuciones dar fe de los actos del Cabildo, autorizar, expedir y certificar las copias de documentos oficiales, así como suscribir y validar, con su firma, aquellas que contengan acuerdos y órdenes del Cabildo y del Presidente Municipal o que obren en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento, expedir constancias de origen y vecindad, residencia, dependencia económica, identidad y de buena conducta que le sean solicitadas, previa acreditación indubitable de las mismas.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En atención a todo lo anteriormente expuesto y fundado y en uso de las facultades conferidas tengo a bien formular los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS QUE EMITE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

1.- Los presentes Lineamientos tienen como objetivo establecer los requisitos y el procedimiento para la obtención de las constancias y copias certificadas expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Son facultades del Secretario del Ayuntamiento:

- I.- Expedir constancias de origen y vecindad, residencia, dependencia económica, identidad y de buena conducta; previa acreditación fehaciente de las mismas; y
- II.- Expedir copias certificadas de documentos que estén bajo resguardo o custodia de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.

3.- Para el desempeño de estas facultades el secretario contará con el Departamento de Trámites y Certificación dependiente de la Subdirección de Normatividad y Reglamentación, cuyas atribuciones serán:

- I.- Brindar atención e información al público en general sobre los trámites que realiza la Secretaría del Ayuntamiento;
- II.- Tramitar las constancias de origen y vecindad, residencia, dependencia económica, identidad y de buena conducta, previa acreditación fehaciente de las mismas;
- III.- Expedir a solicitud de parte, copias certificadas a las diferentes áreas de la administración municipal, de los documentos que generen o que estén bajo su resguardo o custodia;



IV.- Cotejar el original de los documentos, información y/o expedientes con las copias que serán certificadas por el Secretario del Ayuntamiento.

IV.- Rendir informe de las actividades realizadas al Subdirector de Reglamentos y Normatividad.

4.- Los trámites para la expedición de las Constancias son de carácter personal.

5.- Los requisitos indispensables para la expedición de las Constancias son:

I.- Requisitar debidamente ante la Secretaría del Ayuntamiento el Formato de Solicitud de Constancia, correspondiente.

II.- Presentar dos cartas de recomendación expedidas por ciudadanos no familiares que vivan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, anexándoles copia de identificación oficial a cada una y debiendo contener al menos:

- a) Nombre del solicitante,
- b) Origen y fecha de nacimiento,
- c) Nombre de los padres del solicitante,
- d) Domicilio actual del solicitante, y
- e) Firma de quien la emite.

III.- Copia del Acta de Nacimiento del solicitante.

IV.- Copia de Identificación oficial con fotografía.

V.- Copia de comprobante de domicilio del solicitante.

VI.- En caso de que el solicitante no cuente con identificación oficial, las cartas de recomendación a que se refiere la fracción II del presente artículo, deberán ser expedidas por el Agente Municipal o Presidente del Comité de Vida Vecinal que por domicilio le corresponda o comercio establecido dentro del Municipio, con la fotografía del solicitante en la parte superior izquierda y deberán estar debidamente selladas y firmadas.

VII.- Para el caso que el solicitante sea menor de edad, la solicitud a que se refiere la fracción I deberá ser firmada por el padre, madre o tutor y se deberá anexar copia de la cartilla de vacunación, credencial escolar o acta



de nacimiento así como la identificación oficial de los padres. En el caso particular de los tutores, se deberá acompañar copia certificada de la resolución judicial que así lo determine.

VII.- Para el caso que el solicitante no cuente con acta de nacimiento, las personas que suscriben las cartas de recomendación deberán ser mayores que el solicitante y las cartas deberán ser firmadas bajo protesta de decir verdad y llevaran los siguientes datos:

- a) Nombre
- b) Origen y fecha de nacimiento.
- c) Nombre de los padres del solicitante.
- d) Domicilio actual del solicitante.
- e) Tiempo de conocerlo.

Además, deberá anexar copia del acta de matrimonio o acta de nacimiento de un hijo del solicitante y copia del último comprobante de domicilio

VII.- Comprobante de pago de derechos por la expedición de la constancia.

**6.-** Los requisitos para la expedición de Constancias de Identidad, son los señalados en el punto anterior y las cartas de recomendación a que hace referencia la fracción II deberán contener además el tiempo de conocer al solicitante.

Así mismo se deberá anexar dos fotografías tamaño infantil de frente.

**7.-** Los requisitos para la expedición de Constancias de Buena Conducta, son los señalados en el punto número 5, las cartas de recomendación a que hace referencia la fracción II, además deberán hacer constar la buena conducta del interesado y se deberá anexar Certificado de No Antecedentes Penales, no mayor a tres meses.

**8.-** Los requisitos para la expedición de Constancias de Vecindad, son los señalados en el punto número 5 y las cartas de recomendación a que hace



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



referencia la fracción II, además deberán hacer constar el tiempo de vecindado en el municipio.

**9.-** Los requisitos para la expedición de Constancias de Residencia, son los señalados en el punto número 5 y las cartas de recomendación a que hace referencia la fracción II, deberán hacer constar los años de residencia en el municipio.

**10.-** Los requisitos para la expedición de Constancias de Dependencia Económica, son los señalados en el punto número 5 y las cartas de recomendación a que hace referencia la fracción II, además deberán de contener:

- a) Los ingresos que percibe el solicitante de manera semanal, quincenal o mensual;
- b) Ocupación;
- c) Lugar donde trabaja;
- d) Domicilio actual dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- e) Manifestar el nombre de las personas que depende económicamente del solicitante; y
- f) Anexar copia del último comprobante de ingresos.

**11.-** Para la expedición de copias certificadas de documentación generada en la Secretaría del Ayuntamiento, se deberá presentar un escrito dirigido al Secretario del Ayuntamiento, que deberá contener:

- I.- Nombre de quien solicita;
- II.- El documento o documentos de los cuales solicita las copias certificadas;
- III.- El número o juegos de copias certificadas que solicita;
- IV.- Firma del solicitante; y
- V.- Comprobante de pago de derechos correspondiente por las copias certificadas en que caso de que el solicitante sea un particular.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



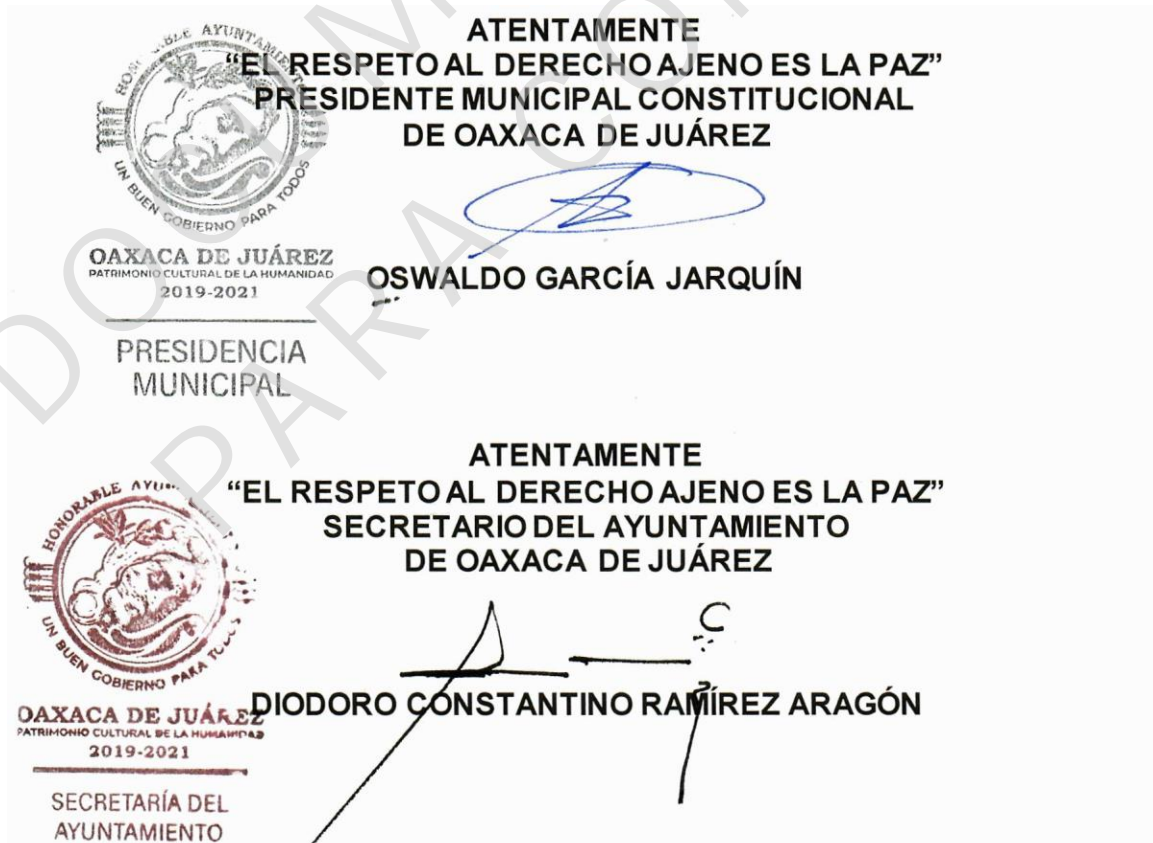
**12.-** Si los documentos de los que se requiere copia certificada son generados y/o están en posesión de otra área o dependencia del Municipio, se deberán solicitar al Titular de esa, con los mismos requisitos establecidos en el punto anterior.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquense los presentes Lineamientos en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulgan los anteriores lineamientos en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.